

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Pravia					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>												
<b>1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03). Arts. 5 y 10. Decreto Legislativo 1353 y Fe de Erratas  * Nota:  Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo de 10 días, debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia Certificada, simple, diskette, CD, etc.) 2 Indicar el número de recibo de pago del derecho de trámite.		a) Por copia simple (unidad) 0.00465% b) Por diskette (unidad) 0.03372% c) Por CD (unidad) 0.03372%	S/. 0.20 S/. 1.45 S/. 1.45			X	10 días  prórroga excepcionalmente) *	Trámite Documentario	Secretaría Secretaría General	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
<b>2 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03). Arts. 5 y 10. Decreto Legislativo 1353 * Nota:  Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo de 10 días, debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia Certificada, simple, diskette, CD, etc.) 2 Indicar el número de recibo de pago del derecho de trámite.		a) Por correo electrónico GRATUITO b) A domicilio dentro del distrito Mollendo GRATUITO c) A domicilio dentro de la provincia Islay 0.23256% d) A domicilio fuera de la provincia de Islay - ambito regional 0.46512% e) A domicilio fuera de la provincia de Islay - ambito nacional 0.69767%	GRATUITO GRATUITO S/. 10.00 S/. 20.00 S/. 30.00			X		Trámite Documentario	Secretaría Secretaría General	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
3 <b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley N° 27444 DS 004-2019-JUS (25.01.2019). Arts. 43, 118 y 121.	1 2 3 4	Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Indicar el documento para emitir copia certificada Indicar el número de recibo de pago del derecho de trámite. a) Por cada copia		0.0814%	S/. 3.50	X				Trámite Documentario	Secretaría General	
5 <b>EXPEDICIÓN DE COPIAS FEDATEADAS (EXCLUSIVO PARA TRAMITES INTERNOS DENTRO DE LA ENTIDAD)</b> <b>Base Legal</b> TUO de la Ley N° 27444 DS 004-2019-JUS (25.01.2019). Arts. 43, 118 y 121. <b>Nota:</b> El solicitante del servicio deberá adjuntar el documento original y la copia a efectuar el fedateo, en caso no contar con las copias a fedatear, deberá pagar el derecho de copia simple	1 2 3 4 5	Presentar solicitud firmada por el solicitante. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Indicar el documento para emitir copia fedateada. Exhibir el documento original, según sea el caso Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso.	GRATUITO	GRATUITO						Trámite Documentario	Secretaría General	
6 <b>EXPEDICIÓN DE COPIA DE PLANOS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley N° 27444 DS 004-2019-JUS (25.01.2019). Arts. 43, 118 y 121.	1 2 3	Presentar solicitud firmada por el solicitante En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. Indicar el número de recibo de pago del derecho de trámite. Por copia simple con reducción a: a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito) Por copia certificada con reducción a: a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)		0.07163% 0.20535% 0.2414% 0.3286% 0.47256% 0.60256%	S/. 3.08 S/. 8.83 S/. 10.38 S/. 14.13 S/. 20.32 S/. 25.91	X				Trámite Documentario	Secretaría General	
7 <b>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley N° 27444 DS 004-2019-JUS (25.01.2019). Art.164, numeral 2	1 2 3 4 5	Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma certificada o legalizada del administrado Dejar copia simple del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. Exhibir el documento de identidad del solicitante. Indicar el número de recibo de pago del derecho de trámite. a) Retiro de documentación por cada copia certificada		0.08837%	S/. 3.80	X				Trámite Documentario	Secretaría General	











## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<p>Nota: Previo al otorgamiento de la Licencia deberá cumplir con lo estipulado en la Ord.Mun. 066 del 12-08-2004 y la Ord.Mun.385 del 30-10-2015</p>	3	Croquis de ubicación.											
	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.											
	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
	9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes											
		<b>Nota:</b> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
<p>5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18). artículo 25.</p>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	11.449%	492.29		X		Hasta 10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<p>Nota: Previo al otorgamiento de la Licencia deberá cumplir con lo estipulado en la Ord.Mun. 066 del 12-08-2004 y la Ord.Mun.385 del 30-10-2015</p>	4	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	<p>cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>										
<p><b>7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa )</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	4.688%	201.59		X		Hasta 10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/11/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>										
<p>8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p> <p>Nota: Previo al otorgamiento de la Licencia deberá cumplir con lo estipulado en la Ord.Mun. 066 del 12-08-2004 y la Ord.Mun.385 del 30-10-2015</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	5.485%	235.87		X		Hasta 10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	9	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p><b>Notas:</b></p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	0.677%	29.09	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
<b>Base Legal</b> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.		* Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.											
<b>10 CESE DE ACTIVIDADES</b>  <b>Base Legal</b> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración	1	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Gratuito	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía	
<b>11 AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley N° 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8 y 9. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010). Literal E.2.  Nota: Previo al otorgamiento de la Licencia deberá cumplir con lo estipulado en la Ord.Mun. 066 del 12-08-2004 y la Ord.Mun.385 del 30-10-2015	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de la licencia de funcionamiento.		1.876%		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía	
	2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP.											
	3	Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
	4	Exhibir recibo de pago del derecho de trámite.											
		<b>Nota:</b> En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSDC al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda y tramitar la licencia de funcionamiento respectiva.											
<b>12 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO:</b>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o		2.242%	S/. 96.39			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>- FERIAS GASTRONÓMICAS</p> <p>- FERIAS ARTESANALES, OTRAS</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). 1era. Disposición Transitoria, Complementaria y Final. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Art. 12.</p>	<p>naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>3 Plano de Distribución.</p> <p>4 Memoria descriptiva de las instalaciones.</p> <p>5 Reglamento interno de la feria.</p> <p>6 Declaración Jurada asumiendo el compromiso de no ocasionar daños a la propiedad pública o mobiliario urbano.</p> <p>7 Plan de Protección y Seguridad.</p> <p>8 Copia fedateada del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal (Art. 6 de la Ley Nº 27276).</p> <p>9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSDC, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local en materia de Defensa Civil emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil vigente. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p>											
<p>13 AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS</p> <p>- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> Las instalaciones, edificaciones o recintos diseñadas para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una Visita de Defensa Civil. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p>El local donde se realice el evento deberá contar previamente con su respectivo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil</p>		13.803%	593.55		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>vigente. Art. 8 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p><b>Nota:</b> El organizado v/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Visita de Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p>El costo de la Visita se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, por que dicha actividad se encuentra dentro del parámetro de las inspecciones de hasta 3000 personas que es de competencia de la Municipalidad. Art. 13 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p>										
<p><b>- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</li> </ul> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> El organizado v/o promotor deberá solicitar la ITSDC previa al evento y/o espectáculo en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles de la fecha de su realización. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p>El costo de la inspección se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, debido que la actividad de la inspección hasta 3000 personas se encuentra a cargo de la Municipalidad. Art. 13 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p>		16.237%	S/. 698.18		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
<p><b>14 AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS</b></p> <p><b>- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</li> </ul> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP.</p> <p>3 Documento que acredite la Visita de Defensa Civil realizada por INDECI.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por</p>		18.731%	S/. 805.42		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> Las instalaciones, edificaciones o recintos diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una Visita de Defensa Civil. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p>El local donde se realice el evento deberá contar previamente con su respectivo certificado de inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil vigente. Art. 8 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p> <p><b>Nota:</b> El organizado v/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la visita de Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p>										
<p><b>- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>3 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil emitida por INDECI.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> El organizado v/o promotor deberá solicitar la ITSDC previa al evento y/o espectáculo en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles de la fecha de su realización. Art. 12 del Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM.</p>		20.893%	S/. 898.41		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
<p>15 <b>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:</b></p> <p><b>PANELES MONUMENTALES:</b> - SIMPLES - UNIPOLARES</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>1 Solicitud según formulario. (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de</p>					X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>6 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>- Paneles monumentales simples - Paneles monumentales unipolares</p>		2.266% 5.269%	S/. 97.45 S/. 226.58								
<p><b>AVISOS PUBLICITARIOS SIMPLES (LETREROS, LETRAS RECORTADAS, PLACAS Y TOLDOS)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>1 Solicitud según formulario. (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía del inmueble en la que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>		1.962%	S/. 84.35		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
<p><b>AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS O ILUMINADOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>1 Solicitud según formulario. (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente,</p>		1.726%	S/. 74.23		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>4 consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>6 En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>7 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p> <p>8 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>												
<p><b>AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES)</b></p> <p>- AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>1 Solicitud según formulario. (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.</p> <p>4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>5 En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>6 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Nota:</b> Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.</p>		2.327%	S/. 100.07			X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
16	<p><b>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de la licencia de funcionamiento cuyo duplicado se solicita.</p> <p>2 Exhibir recibo de pago del derecho de trámite.</p>		1.338%	S/. 57.54	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
numeral 1.8. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53, 54 y 171. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8.													
<b>17 RATIFICACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Si no se cuenta con original en archivo de la entidad).</b>  <b>Base Legal:</b> Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). D. S. 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. 3 Exhibir recibo de pago del derecho de trámite.		1.683%	S/. 72.38			X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
<b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>18 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (Impuesto Predial)</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14 y 34.  TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (22.03.2013). Art. 88.	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición: a) Compra: Contrato de compraventa. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. d) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad). e) Permuta: Contrato de permuta. e) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. f) En los demás casos, documento que acredite la propiedad. 5 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de posesionario, tales como, certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite. * Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independización.		GRATUITO	GRATUITO	X					Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
19 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Art. 88.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. 4 Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial).		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
20 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Art. 88. Decreto Legislativo N° 1113(05.07.12),. Art. 3	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario. Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial).		GRATUITO	GRATUITO		X		45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	
21 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA (Impuesto Predial)  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.03.2013). Art. 88.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo.  <b>Nota:</b> La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
22 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ACTUALIZACION DE DATOS (Impuesto Predial y otros)  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Art. 88.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
23 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Tipo de documento de identidad, nombres y apellidos, denominación o razón social, teléfonos, correo electrónico, estado civil, actividad económica, nombre comercial, entre otros)  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario; excepto cuando el domicilio pueda ser verificado por personal de la Municipalidad. 4 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(22.06.2013). Art. 88.		del contribuyente.  <b>Nota:</b> No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la Administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva.										
24	<b>PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 55. Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, Ley Nº 29168 (20.12.07). TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Art. 88.	1 Presentar declaración jurada firmada por el agente perceptor o representante legal. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 3 En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
25	<b>LIQUIDACION DE IMPUESTO A LOS JUEGOS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 50 y 51.	1 Presentar formato de liquidación del impuesto firmado por el contribuyente, agente de retención o representante legal. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
26	<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 56 y 57.	1 Presentar formato de liquidación firmado por la persona que organiza el espectáculo o representante legal. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
27	<b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT). 6 Presentar certificado negativo v/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
28	<b>SOLICITUD DE INAFECTACION, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente,		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Gerencia de Administración Tributaria (Recurso de Reclamación por Denegatoria)

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
modificatorias (15.11.04). Arts. 17, 27, 28 y 37. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 162 y 163.	4	consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.									Ficta)  Tribunal Fiscal		
<b>29 RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 124, 132 al 137 y 142. Decreto Legislativo N° 1121 (18.07.12). Art. 4	1 2 3 4	Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago. En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso. a la fecha de interposición del recurso.		GRATUITO	GRATUITO			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)	
<b>30 SOLICITUD DE DEVOLUCION EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.13). Arts. 162 y 163.	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)	
<b>31 SOLICITUD DE COMPENSACION EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 162 y 163.	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)	
<b>32 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF) y modificatorias (22.06.2013). Arts. 162 y 163. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)  Tribunal	
<b>33 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 124, 132 al 137 y 142.	1 2	Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)	
<b>34 RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN/2</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013).	1 2 3	Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP Pago de la deuda no apelada.		GRATUITO	GRATUITO					Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
Arts. 143 al 146. Decreto Legislativo Nº 1121 (18.07.12). Art. 4	4	En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.											
<b>35 RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO/2</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 146 y 151. Decreto Legislativo Nº 1121 (18.07.12). Art. 4	1 2 3 4	Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP Pago de la deuda no apelada. En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.		GRATUITO	GRATUITO				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	
<b>36 RECURSO DE APELACIÓN DE DENEGATORIA DE COMPENSACIÓN, INAFECTACIÓN O PRESCRIPCIÓN/2</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Arts. 143 al 146.	1 2	Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	
<b>37 RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118, 217, 218 y 219. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 34.	1 2	Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO		X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria			
<b>38 RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118, 217, 218 y 220. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Art. 1.	1 2	Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la resolución impugnada. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Trámite Documentario	Alcaldía (Apelación)		
<b>39 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 39, 72 y 86.	1 2	Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Alcaldía (Apelación)

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución Nº 0099-2007/TDC-INDECOPI (Precedente de observancia obligatoria) (28.02.07).												
40	<b>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 39, 72 y 86.	1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Alcaldía (Apelación)
41	<b>APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO POR MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 39, 72 y 86.	1 Presentar escrito conteniendo lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Número de documento impugnado. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente y de abogado hábil. 2 Copia simple de los documentos probatorios correspondientes.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		Alcaldía (Apelación)
42	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias (22.06.2013). Art. 36. Ordenanza Nº 352-2014 (20/05/2014).	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 En caso de pensionistas: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior 5 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 6 Presentar copia simple de la solicitud de desistimiento en caso la deuda materia de acodimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la Municipalidad. 7 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 8 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 9 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
43	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19).	1 Exhibir el documento de identidad y proporcionar información para el llenado de la solicitud de fraccionamiento que genera el sistema, el cual deberá ser firmado por el deudor, tercero legitimado o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		5 to de inscripción en SUNARP Presentar copia simple de la solicitud de desistimiento en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la Municipalidad. 6 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 7 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 8 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.										
<b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA: SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>												
44	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada)  Base Legal Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118 y 121.	1 Pago del derecho de trámite		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	
45	EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS  Base Legal Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118 y 121.	1 Solicitud consignando datos del administrado o establecimiento. 2 Pago del derecho de trámite		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	
46	REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA Y HL - REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA Y HL - (Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios y Hoja de Liquidación)  Base Legal Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118 y 121.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP 3 Actualizar el domicilio fiscal		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	
47	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL  Base Legal Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43 y 118. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04).	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal de ser el caso. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP 3 Pago del derecho de trámite.		1.25837%	S/. 54.11	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	
48	CONSTANCIA TRIBUTARIAS (DE NO ADEUDO TRIBUTARIO, DE CONTRUYENTE, ETC.)  Base Legal Tuo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Arts. 43, 118 y 121. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 7.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP 3 Pago del derecho de trámite.		0.61302%	S/. 26.36	X				Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
efectos de determinar la Base Imponible del Impuesto al Tabla de Valores Referenciales para el año 2019 (R.M. N°												
3 SOLICITUD DE BENEFICIO AL IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES <b>Base Legal</b> Ley N° 30490, Modificatoria Al Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal	1 Deben tener más de 60 años y ser propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal. 2 Su predio debe estar destinado a la vivienda de ellos mismos. 3 Su ingreso Bruto (pensión) debe no ser mayor a 1 UIT mensual. 4 Certificado de búsqueda en los registros públicos SUNARP 5 Copia simple del recibo de Luz o Agua del inmueble 6 Copia simple del DNI del titular del predio  <b>Nota.-</b>  El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad no afecta la deducción de las 50 UIT de la base imponible.  En caso de Presentar partida literal electrónica de SUNARP, deberá tener una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de presentación de solicitud.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Subgerente de Fiscalización		Tribunal Fiscal (Apelación)
<b>EJECUCIÓN COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
1 TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (25.01.19). Art. 39.	1 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Islay. c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Presentar copia simple del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes e haberse trabado de haberse trabado la medida cautelar.		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)
2 RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA /2 <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (25.01.19).	1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del recurrente. c) Petición concretamente expresada. d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado hábil. 2 Declaración Jurada del representante legal o apode-		GRATUITO	GRATUITO					Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		rado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP											
3 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 31.	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
	2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP  Adicionalmente se deberá:											
	3	En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.											
	4	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.											
	5	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.											
	6	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:  <b>En caso de procedimiento concursal</b>  a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.  <b>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</b>  a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.											
	7	En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.											
	8	En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.											
	9	En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.											
	10	En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.											
	11	En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.											
4 TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE	1	Presentar solicitud firmado por el solicitante o		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Trámite	Ejecutor		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 20. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (25.01.19). Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	2 representante legal El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Islay. 3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono. 4 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 5 Presentar copia simple del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.								Documentario	Coactivo		
<b>5 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08). Art.16. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal 2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Islay. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP  Adicionalmente, se deberá: 4 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 5 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 6 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: Señalar número de expediente y fecha de presentación. 7 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:  <b>En caso de procedimiento concursal</b> a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento. c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.  <b>En caso de Disolución v Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</b> a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS. 8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa. 9 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia		GRATUITO	GRATUITO		X		8 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.											
<b>REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	<b>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: INSCRIPCIÓN ORDINARIA</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 28720 (25.04.06). Art. 1. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 23, 25, 31, 35, 65 y 98 Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	<p>10</p> <p>1 <b>Nacimiento ocurrido en el distrito</b> Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita).</p> <p>2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente.</p> <p>3 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original.</p> <p><b>Nota:</b> La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley Nº 26497.</p> <p><b>Nacimiento ocurrido en otro distrito</b> Adicionalmente a los requisitos solicitados:</p> <p>1 Constancia de no inscripción del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros de Estado Civil, o de quien haga sus veces o Declaración Jurada legalizada por Notario.</p> <p>2 Declaración jurada de domicilio.</p> <p><b>Nota:</b> Luego de la Inscripción, se expedirá una Primera Copia Certificada Gratuita del Acta de nacimiento. Asimismo, se expedirá una copia certificada gratuita para el trámite del Documento Nacional de Identidad de Menores.</p>		GRATUITO	GRATUITO		X		12 días	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENEC
	<b>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Ley Nº 28720 (25.04.06). Art. 1. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 25, 26, 27, 65, 67 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	<p>1 <b>Menores de 18 años de edad</b> Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita).</p> <p>2 Acreditar del parentesco con el menor a inscribir ante el Registrador.</p> <p>3 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En sustitución la persona que inscribe al menor puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú.</p> <p>4 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.</p> <p><b>Nota:</b> La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo</p>		GRATUITO	GRATUITO		X		12 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/11/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		3	Exhibir el de Documento Nacional de Identidad del solicitante.											
3	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Ley Nº 26981 (03.10.08). Art. 12. Decreto Supremo Nº 010-2005-MIMDES (23.10.05) Arts. 8 y 31. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Oficio del MIMDES y copia certificada de la Resolución Administrativa de adopción. 3 Exhibir el Documento Nacional de Identidad y original o documento que acredite la representación, en el caso de representantes legales		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
4	<b>RECONOCIMIENTO DE HIJO: JUDICIAL/ NOTARIAL</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 388 al 402. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial Nº DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo Nº 1049 (26.06.08).		<b>Por mandato judicial</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Exhibir el de Documento Nacional de Identidad del solicitante.  <b>Por escritura pública o testamento</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir su Documento Nacional de Identidad 3 Copia certificada de la escritura pública o del testamento u original.	1.0707%	S/. 46.04		X		15 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC	
5	<b>RECONOCIMIENTO DE HIJO PERSONAL Y VOLUNTARIO</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 388 al 402. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el Documento de Identidad Nacional del presunto padre o de la madre solicitante.		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
6	<b>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: INSCRIPCIÓN ORDINARIA</b>  <b>Base Legal</b>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Certificado Médico de Defunción expedido por el profesional competente (original con sello y		GRATUITO	GRATUITO		X		12 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 782-JNAC-RENEC (26.11.09) Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.												
<b>INSCRIPCIÓN - VIA POLICIAL (EN CASO DE MUERTE VIOLENTA)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 782-JNAC-RENEC (26.11.09) Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	3	y firma), de no haber en la localidad un médico, se requiere la Declaración Jurada de la autoridad Policial, judicial o religiosa confirmando el deceso. Exhibir el Documento Nacional de Identidad del declarante.										
<b>INSCRIPCIÓN - VIA POLICIAL (EN CASO DE MUERTE VIOLENTA)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 782-JNAC-RENEC (26.11.09) Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	GRATUITO	GRATUITO		X		12 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
<b>INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Informe Defensorial Nº DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	GRATUITO	GRATUITO		X		12 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
<b>INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN ARTICULO MORTIS</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art.2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 260 y 268. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 44, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	7	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
<b>CELEBRADO EN EL EXTRANJERO</b>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de	GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de	Jefe de	Jefe de	RENEC

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 47, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. 2 Partida de matrimonio original visada por el Cónsul Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con traducción oficial en el Perú del ser el caso. 3 Exhibir el Documento Nacional de Identidad								Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	
<b>POR MANDATO JUDICIAL</b> <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 43, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial Nº DP/AE-2006-017 (17.03.06).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. 2 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. 3 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 4 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante.		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
<b>8 ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b> <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial Nº DP/AE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo Nº 1049 (26.06.08).	<b>Por mandato judicial</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante. <b>Por parte notarial</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada del documento Notarial u original. 3 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante.	0.58233%	S/. 25.04			X		15 días	Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC
<b>9 RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR Y OMISION</b> <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67, 70, 71, 72, 97 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Resolución Jefatural Nº 594-2009-JNAC	<b>ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del documento a rectificar 4 Copia del Edicto en el Diario Oficial El Peruano. cuando se declara procedente la solicitud. <b>NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</b> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Recibo de pago del derecho de trámite. 4 Copia del Edicto en el Diario Oficial El Peruano. cuando se declara procedente la solicitud. 5 Copia, según sea el caso, de los siguiente	0.9293%	S/. 39.96			X		15 días	Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENEC

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
RENIEC (16.09.09). Directiva DI-260-GRC/016	documentos, en forma adicional:  <b>Acta de Nacimiento</b> 1 Copia del acta de nacimiento a rectificar. 2 Copia de la partida de nacimiento de los padres.  <b>Acta de Matrimonio</b> 1 Copia del acta de matrimonio a rectificar. 2 Copia de la partida de nacimiento de los contrayentes. 3 Copia de la partida de nacimiento de los testigos de corresponder.  <b>Acta de Defunción</b> 1 Copia del acta de defunción a rectificar. 2 Copia fedateada de la partida de nacimiento del difunto. 3 Copia fedateada de las partidas de nacimiento de los padres.											
10 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR  SEPARACIÓN CONVENCIONAL  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54. Ley Nº 29227 (16.05.2008). Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Art. 332 al 347. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580.	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitante la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 5 Indicar el número de Recibo de pago del derecho de trámite. <b>REQUISITOS ADICIONALES</b>  <b>Requisitos Relacionados con los hijos</b>  <b>En caso de no tener hijos:</b> 1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.  <b>En caso de tener hijos menores:</b> 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad,		4.5819%	S/. 192.44		X		20 días	Trámite documentario	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	Alcalde

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>alimentos, tenencia y visita.</p> <p><b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li>Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</li> <li>Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</li> </ol> <p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</li> <li>En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</li> <li>En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</li> </ol>											
<p><b>DIVORCIO ULTERIOR</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53, 54 y 124. Ley Nº 29227 (16.05.2008). Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 348 al 360. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de su jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que imprimen su huella digital o grafía, de ser el caso.</li> <li>Copia de la Resolución de Separación Convencional.</li> <li>Indicar el numero de Recibo de pago del derecho de trámite.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.</p>		4.53429%	S/. 190.44	X							
<b>REGISTROS CIVILES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
11	<p><b>MATRIMONIO CIVIL</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53 y 54.</p>	<p><b>REQUISITOS GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</li> <li>Partida de nacimiento legible de cada uno de los</li> </ol>				X			Trámite documentario	Jefe de Registro Civil		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado.  <b>PARA MATRIMONIOS POR PODER</b> 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del apoderado.  <b>Nota:</b> Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.											
12	<b>COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Y EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 43, 48, 53 y 54.  Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 4, 62, 63, 64 y 97. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Indicar el número de Recibo de pago del derecho de trámite.  <b>Nota:</b> La Legalización deberá efectuarla en la RENIEC		0.23256%	S/. 10.00	X				Trámite Documentario			
13	<b>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 43, 48, 53 y 54.  Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Indicar el número de Recibo de pago del derecho de trámite.		0.18558%	S/. 7.98	X				Trámite Documentario			
14	<b>EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 43, 48, 53 y 54.  Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Presentación del edicto matrimonial 2 Indicar el número de Recibo de pago del derecho de trámite.		0.41837%	S/. 17.99	X				Trámite Documentario			
15	<b>REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN)</b>	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Indicar el número de Recibo de pago del derecho		0.27907%	S/. 12.00	X				Trámite Documentario			

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 43, 48, 53 y 54.</p> <p>Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295, (25.07.1984). Art. 248.</p>	de trámite.											
16	<p><b>CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 26497 Ley Organica RENIEC TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). L.O.M Ley 27972 (27.05.03). Ley Nº 29060</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</li> <li>Exhibir el (DNI/CE) del titular.</li> <li>De actuar como representante, adjuntar Declaración-Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</li> <li>Indicar el número de Recibo de pago del derecho de trámite.</li> </ol>		0.41837%	S/. 17.99	X				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENIEC
<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDIFICACIONES): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 m2 CONSTRUIDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lev Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2</li> <li>D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090</li> <li>Art. 2, 10 numeral 1, Art. 25 y 31</li> <li>D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.1. 54, 57 y</li> <li>D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11</li> <li>Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal a) del numeral</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por Triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia.</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato vigente.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</li> </ol> <p>Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, sellados y firmados por cada profesional responsable en su especialidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Esta documentación debe de ser presentada también en archivo digital.</li> <li>El administrado, puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad Respectiva</li> </ol>		6.53419%	S/. 280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
2	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACION ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCION, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FABRICA y/o EDIFICACION, Y LA SUMATORIA DEL AREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por Triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del trámite de la licencia.</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</li> </ol>		6.53186%	S/. 280.87	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
4	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA</b> <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2</li> <li>D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090</li> <li>Art. 2, 10 numeral 1, Art. 25 y 31</li> <li>D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.1, 54</li> <li>D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11</li> <li>Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal q) del numeral</li> </ul>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por Triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del tramite de la licencia.</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</li> <li>Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; ó en su defecto copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li><b>Documentación Técnica</b></li> <li>Plano de ubicación.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados</li> <li>Esta documentación debe ser presentada tambien en archivo digital.</li> </ol>		6.53419%	S/.	280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES</b> <b>Base legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2</li> <li>D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090</li> <li>Art. 2, 10 numeral 1, Art. 25 y 31</li> <li>D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.1, 54</li> <li>D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11</li> <li>Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral</li> </ul>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por Triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del tramite de la licencia.</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</li> <li><b>Documentación Técnica</b></li> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato vigente.</li> <li>Planos de las especialidades que correspondan y con sus respectivas memorias descriptivas.</li> <li>Esta documentación debe ser presentada también en digital.</li> </ol>		6.53419%	S/.	280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
6	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - LA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.</b> <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2</li> </ul>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por Triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del tramite de la licencia.</li> <li>En caso no sea el propietario del predio, presentar</li> </ol>		6.53419%	S/.	280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 10 numeral 1, Art. 25 y 31</li> <li>D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.1, 54, 57 y 58</li> <li>D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17) Art. 10 y 11</li> <li>Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal a) del numeral 1</li> </ul>	<p>3 documentacion que cuente con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaracion jurada del representante legal, señalando que cuenta con representacion vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</p> <p>5 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorizacion respectiva, el pano de ubicación y localizacion, así omo el plano de la planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>6 En el caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalandoque sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Para la demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no constituyan parte integrante de Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivo, se presentan como documentación técnica:</p> <p>7 Carta de Seguridad de obra.</p> <p>8 memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p> <p>9 Plano de Ubicación</p> <p>10 Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.</p>											
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>2 Plano de Ubicación.</p> <p>3 Memoria descriptiva.</p>		6.53419%	S/. 280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por Triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha del recibo de pago del tramite de la licencia.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaracion jurada del representante legal, señalando que cuenta con representacion vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3</p>		6.53419%	S/. 280.97	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Plano de Ubicación.</p> <p>6 Plano Perimétrico.</p> <p>7 Descripción general del proyecto.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(e) La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva.</p> <p>(f) Toda documentación técnica debe de ser presentada también archivo digital. * Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
<p>9 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACION EN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</p>		12.34814%	S/ 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		6	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior										
10	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD)  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 60 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Ar	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b>  1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia.  2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.  5 <b>Documentación Técnica</b> Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.	12.34814%	S/ 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.										
<b>11 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES. (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD)  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 60 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles. 5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de  En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrador, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.  La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. <b>Documentación Técnica</b>		12.34814%	S/. 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		8	Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.										
		9	Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.										
		10	Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente.										
		11	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista)										
		12	En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.										
12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISOTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS. (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD)  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2 * D. S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D. S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 60 * D. S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D. S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (por duplicado)</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles. 5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.		12.34814%	S/ 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	7	En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
	8	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>a) Plano de Localización y ubicación según formato vigente. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil de alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. d) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) , según las características de la obra . e) Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. f) En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c ) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e ) La Licencia de Edificación está constituida por el FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción, el número de expediente y el de la resolución de licencia asignado, y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. (f) Toda documentación técnica debe de ser presentada también archivo digital. * Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (g) En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>											
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			12.34814%	S/ 530.97	X		15 días	Trámite	Gerencia	Gerencia	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 54.2, 54, 57 y 65            * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136            * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)            * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016)            * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15            * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.            c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos.            d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.            e) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p>							Documentario	de	de		
										Infraestructura	Infraestructura	
										y Desarrollo Urbano	y Desarrollo Urbano	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
			Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Informe Técnico favorables de Revisores Urbanos.											
14	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR REVISORES URBANOS) <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles. <b>Documentación Técnica</b> 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato vigente b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el		15.88605%	S/ 683.10		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	
15	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b> LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES. (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR REVISORES URBANOS) <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia. 2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación. 5		12.34814%	S/ 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
		6	En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.												
		7	La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.												
		8	<b>Documentación Técnica</b> Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.												
		9	Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: a) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. b) De ser el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica Vigente E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. c) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE												
		10	Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente.												
		11	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista)												
		12	En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.												
		13	Informe Técnico favorables de Revisores Urbanos												
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (por duplicado)</b>			12.34814%	S/. 530.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
(05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS. (CON APROBACION DEL PROYECTO PREVIA POR REVISORES URBANOS)  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 10 numeral 2, Art. 25 y 31 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art	1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia.  2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que cuente con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles.  5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones , la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación.  6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.  7 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya Edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la Edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.  8 En caso de demoliciones totales o parciales de Edificaciones cuya Declaratoria de Fabrica o de Edificación se encuentra inscrita en el Registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.								Infraestructura	Infraestructura	y	y	
										Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano		

**Documentación Técnica**



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
17	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 M2 DE AREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54, 57 y 58. * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda 6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133° y 136° del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii) Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente. <b>Documentación Técnica</b> Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del		18.16209%	S/. 780.97			X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. I) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley n° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las</p>												
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		18.23116%	S/ 783.94		X		25 días	Trámite	Gerencia	Gerencia	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,57 y * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art	<b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda 6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii) Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente. <b>Documentación Técnica</b> Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del							Documentario	de Infraestructura y Desarrollo Urbano	de Infraestructura y Desarrollo Urbano			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. I) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley n° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota            inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.            * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.            * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.            * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las</p>										
19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -	A 1	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>            FUE por triplicado, debidamente suscritos por el</p>	18.16209%	S/. 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Infraestructura	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2                      * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31.                      * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54, 57 y 58                      * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136                      * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)                      * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15                      * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p>	<p>solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio a presentar. documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii) Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.</p> <p>7 <b>Documentación Técnica</b>                      Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del</p>								y Desarrollo Urbano	y Desarrollo Urbano		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley n° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota ----- inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las</p>												
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley nº 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>* De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor</p>												
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley nº 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>* De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor</p>												
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15 000 m2 DE ÁREA TECHADA.</b></p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31.            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54, 57 y 136            * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136            * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)            * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio a presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii) Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>            Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del reglamento nacional de edificaciones - RNE) de corresponder acompañado de memoria descriptiva precisando las características de la obra</p>								Infraestructura y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Desarrollo Urbano		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley nº 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>* De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor</p>												
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54, 57 y 136 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15  * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1	1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio a presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda 6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii) Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente. <b>Documentación Técnica</b> Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del reglamento nacional de edificaciones - RNE) de corresponder acompañado de memoria descriptiva precisando las características de la obra								Infraestructura y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Desarrollo Urbano		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
11		<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley nº 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>* De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor</p>													
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/01/11) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31.            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art.            * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136            * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)            * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 1</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio a presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii)Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>            Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del reglamento nacional de edificaciones - RNE) de corresponder acompañado de memoria descriptiva precisando las características de la obra</p>								Infraestructura y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Desarrollo Urbano		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	11	<p>Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley nº 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Nota (*) Para los proyectos de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>* De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor</p>												
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/ 780.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MAS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, numeral 7, del Art. 4, numeral 3 del Art. 10, Art. 25, 31.            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art.            * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136            * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio a presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133º y 136º del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii)Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>            Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, también adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) plano de ubicación y localización, según formato. b) planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) Del numeral 7 del artículo 4 del TUO de la Ley, como parte del proyecto de arquitectura. c) Planos estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas. d) Planos de instalaciones: sanitarias, eléctricas, y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memorias descriptivas por cada especialidad. e) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la norma E. 050 "suelos y cimentaciones" del</p>							Infraestructura y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Desarrollo Urbano			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
		11	Adicionalmente en caso de uso de Explosivos se presenta: i) Autorizaciones de las Autoridades competentes (Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. ii) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. l) Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo según la Ley n° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al Inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Nota * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. * Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las												
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS	A 1	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos por el			18.16209%	S/. 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Infraestructura	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo	Negativo								
		<p>entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>													
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA M	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/.	780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo	Negativo								
		<p>entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal.</p> <p>Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>													
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes		18.16209%	S/.	780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
		Urbana y Licencias de Edificación.  (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.												
29	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</b> <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10, numeral 3, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,57 y 65 * D.S. N°012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para proyectos en Inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común (art. 133° y 136° del DS N° 035-2006-vivienda), adjuntar: i) Autorización de la Junta de Propietarios ii)Copia del Reglamento Interno iii) Planos de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente. 8 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos. <b>Documentación Técnica</b> 9 Documentación Técnica debidamente sellados y firmados por los Profesionales de cada Especialidad. Además deberá contener el sello conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. También adjuntar en un archivo digital, en tres (03) juegos originales, compuesta por: a) Plano de ubicación y localización, según formato.		18.16209%	S/. 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo	Negativo								
		<p>entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitan requisitos adicionales comprendidos en los artículos 30 y 31 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>* Licencia Temporal.- Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura y Estructuras, el administrado puede iniciar la obra, solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>													
30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE	A 1	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.		18.16209%	S/.	780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
31	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15 000 m2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10, numeral 3, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,57 y 65</p> <p>* D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016)</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>		18.16209%	S/. 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
32	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10, numeral 3, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,57 y 65</p> <p>* D.S. N°012-2016-VIVIENDA (23/07/2016)</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>		18.16209%	S/ 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
33	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/0 Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10, numeral 3, Art. 25, 31.            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,57            * D.S. N°012-2016-VIVIENDA (23/07/2016)            * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)            * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1            * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>		18.16209%	S/. 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
34	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MAS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 6, Art. 10, numeral 3, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.3 del art. 54,5</p> <p>* D.S. N°012-2016-VIVIENDA (23/07/2016)</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>		18.16209%	S/. 780.97		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
35	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 5 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo								
		<p>licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>														
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE	A	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p>		23.97605%	S/.	1,030.97			X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>Licencia, la cual es de naturaleza temporal. Para el supuesto establecido en el párrafo precedente obtenido el dictamen Conforme en las especialidades de Instalaciones Sanitarias o Eléctricas, la licencia adquiere la condición de licencia definitiva. En el mismo supuesto, si se emite dictamen No Conforme, en las especialidades citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
37	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MAS DE 15 000 m2 DE ÁREA TECHADA</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57 y 61</p> <p>* D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste</p>		23.97605%	S/. 1.030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
38	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57 y 61</p> <p>* D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p>		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
39	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D. S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57 y 61</p> <p>* D. S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D. S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p>		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Inicio de Obras.- Previamente deberá presentar los requisitos correspondientes a la Verificación Técnica, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
40	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57 y 65</p> <p>* D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p>		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>citadas la Municipalidad notifica el dictamen y ordena la paralización de las obras, las mismas que se reanudan de forma inmediata y sin mayor trámite, al presentar la subsanación de las observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
41	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30 000m2 DE ÁREA TOTAL</b> <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal q) del numeral 5. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.		23.97605%	S/. 1.030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		observaciones correspondientes. * Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento. * Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230. (* Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
42	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MAS DE 15 000 m2 DE ÁREA TECHADA</b> <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 55 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136 * R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto  Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente. 6		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
43	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20 000 OCUPANTES</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57</p> <p>* D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p>		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
44	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/08/01) Art. 2, 4 numeral 7, Art. 5, Art. 10, Numeral 4, Art. 25, 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 54.4 del art. 54, 57</p> <p>* D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 12, 13 y 15</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de la licencia de edificación.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de obra o de Edificación de la construcción existente.</p>		23.97605%	S/. 1,030.97		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>observaciones correspondientes.</p> <p>* Licencia de Edificación: El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del FUE y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Edificación de conformidad al artículo 66° del Reglamento.</p> <p>* Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquiera otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Numeral 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el artículo 60° de la Ley N° 30230.</p> <p>(*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>										
<p><b>45 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)</b></p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31.            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 57, 60 y 68.            * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p><b>Nota</b>            En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Se deberá consignar en la solicitud el número de recibo y monto cancelado.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de modificación del proyecto.</p> <p>2 documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 documentación necesaria exigida para la Licencia de Edificación Modalidad B y de acuerdo con la modificación propuesta por triplicado.</p>		9.44116%	S/ 405.97		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<p><b>46 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)</b></p> <p><b>Base Legal</b>            * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.2            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31.</p>	<p>1 Solicitud.</p> <p>2 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP y CENEPRED, Ministerio de Cultura) según el caso de corresponder.</p> <p>3 Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por El/Los titulares exigida para la Licencia de Edificación modalidad C o D, según corresponda y de acuerdo a la modificación propuesta por triplicado.</p>		12.34349%	S/ 530.77		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 57, 60 y 68. * D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>Nota * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala, conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (* Se deberá consignar en la solicitud el número de recibo y monto cancelado.</p>												
47	<p><b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 1.4.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>Nota (* No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de modificación del proyecto.</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta por triplicado</p>		6.52953%	S/. 280.77	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
48	<p><b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 1.4.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2 * D.S. N°035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de modificación del proyecto.</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta por triplicado</p>		9.43186%	S/. 405.57		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
49	<p><b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos por el solicitante y por los profesionales responsables, en el que se indica el número y fecha de recibo de pago de trámite de modificación del proyecto.</p> <p>2 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CIP, CENEPRED, Ministerio de Cultura) según el caso de corresponder.</p> <p>3 Documentación técnica necesaria exigida para la</p>		12.33884%	S/. 530.57		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>* Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 1.4.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 7, 25, 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57, 60 y 68.2.2</p> <p>* D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08/11/06) Art. 133 y 136</p> <p>Notas: (* ) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246.</p>	Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta por triplicado												
50	<p><b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral,3,6,2. * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 4, 10 Numeral 9 Art, 27-A, 31. Artículo 51, * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art 9.1 y 68.3</p>	<p>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito por Profesionales responsables y en triplicado.</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificaciónm propuesta.</p> <p>3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos que correspondan.</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda.</p> <p>5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>		12.33884%	S/. 530.57		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	
51	<p><b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 29.1 y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p><b>Nota:</b> * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. * Todos los documentos presentados tienen la condicion de declaración jurada.</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, presentar documentacion que cuente con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, consignando Indicar número del comprobante, fecha de pago y monto de la tasa municipal respectiva.</p> <p>4 Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.</p> <p>5</p>		6.52488%	S/. 280.57		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	
52	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA</b>	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Decla-		6.52488%	S/. 280.57		X		5 días	Trámite	Gerencia	Gerencia	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2. * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 28, y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 73 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.	1 ratoria de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por triplicado. (**) Señalando el número de Resolución de la Licencia de Edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del Trámite de conformidad de obra y Declaratoria de edificación, ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según En caso que el administrado sea una								Documentario	de Infraestructura y Desarrollo Urbano	de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
	2 persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe acreditar la representación del titular. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma. 4 Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. 5 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o El profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el Administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. 6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el Administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración Jurada en la que indique dicha fecha. 7 <b>En caso de Modificaciones no sustanciales:</b> A) Plano de ubicación y planos de replanteo en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el Administrado y el Profesional responsable o el Profesional en Arquitectura o Ingeniería designado como Profesional constataador de obra. Adjuntando el respectivo archivo digital. La regularización de estas modificaciones no aplica de tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. b) Declaración Jurada de habilitación de los Profesionales que suscriben los documentos señalados en el literal a). (***) por triplicado											
<b>Notas:</b> (*) Para Conformidad de Obra sin Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad A será de calificación automática. - Sólo												
<b>53 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2. del Art. 79 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 28, y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 74 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017) * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por triplicado. (**) Señalando el número de Resolución de la Licencia de Edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del Trámite de conformidad de obra y Declaratoria de edificación, ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según En caso que el administrado sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe acreditar la representación del titular. 2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando		6.52488%	S/ 280.57		X		5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Nota</p> <p>(**) Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>(***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246</p>	<p>que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el Administrado y el Profesional responsable o el Profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como Profesional constataador de obra. Adjuntar archivo digital.</p> <p>5 La coopia de la selección del cuaderno de obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra (***)</p> <p>7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el Administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración Jurada en la que indique dicha fecha.</p>											
54	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2. del Art. 79</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 28</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 57 y 74</p> <p>* R.M. N° 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por triplicado. (**) Señalando el número de Resolución de la Licencia de Edificación respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del Trámite de conformidad de obra y Declaratoria de edificación, ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según corresponda.</p> <p>2 En caso que el administrado sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando</p> <p>que cuenta con representación vigente consignando datos de la partida registral y el asiento en que conste inscrita la misma.</p>	6.52488%	S/. 280.57		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Nota</p> <p>* En concordancia con lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 27580 no procede Regularizaciones en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación (**). Se deberá consignar en el rubro "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. (***) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>	<p>4 Planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el Administrado y el Profesional responsable o el Profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como Profesional constataador de obra. Adjuntar archivo digital.</p> <p>5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra (***)</p> <p>6 Copias de los comprobantes de pago por derecho a revisión, correspondientes a la especialidad de arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED.</p> <p>7 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso no se cuente con este documento, el Administrado puede presentar una declaración Jurada en la que indique dicha fecha.</p>												
55	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B, C y D (Con evaluación previa por comisión técnica)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2.            * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 4, Nu            * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 69.1</p>	<p>1 FUT debidamente suscrito por el Administrado y por el profesional proyectista señalando el número de recibo y fecha del pago del trámite anteproyecto en consulta</p> <p>2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios Profesionales según corresponda.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene.</p> <p>6 Memoria descriptiva .</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(b)</b> En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p> <p><b>(c)</b> El monto cancelado es consignado en el rubro observaciones del FUE.</p>		5.94349%	S/.	255.57			X	3 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
56	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 30, 31 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 9.1	1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado y debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asienso de inscripción en SUNARP  4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). c) Memoria descriptiva. 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen. 10 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.		12.33884%	S/.	530.57		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
	<b>Notas:</b> <b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. <b>(b)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(c)</b> La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.													
57	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE</b>	1 Anexo H del FUE ó del FUUH según corresponda,		1.47837%	S/.	63.57		X		10 días	Trámite	Gerencia	Gerencia	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA (De haberse producido la caducidad de la licencia)</b> <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79, numeral, 3.6.2. * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 11, y 31 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art.3 y 4 * R.M. Nº 305-2017-VIVIENDA (22/08/2017)  <b>Nota:</b> La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	2	consignando informacion debidamente suscrito Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.							Documentario	de Infraestructura y Desarrollo Urbano	de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
<b>58 PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA (Por 12 meses calendarios y por única vez)</b> <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art.79 * TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 11 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Numeral 3.2 del Art. 3 y 57  <b>Nota:</b> La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. /1 La forma de pago es dineraria y al contado.	1 2	Solicitud firmada por el solicitante. Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.	GRATUITO	GRATUITO		X		3 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL (HABILITACIONES URBANAS) : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>59 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley Nº 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 1, del Art. 10 y Art. 16 * D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 22 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 <b>Se sujetan a esta modalidad:</b>  a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.  b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad A 2 Declaración Jurada consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso que el Administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación Vigente, consignando datos de la Partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo 18 del Reglamento de la Ley Nº 29090 6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.	6.52488%	S/. 280.57	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	12	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	13	Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. <b>Notas:</b> * En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura  * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado * Presentar base digital del expediente administrativo de licencias. (* No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
60 <b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 2, del Art. 10 y Art. 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 23 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11  * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 <b>Se sujetan a esta modalidad:</b> <b>a)</b> Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.  <b>b)</b> Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad B. 2 Declaración Jurada consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso que el Administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación Vigente, consignando datos de la Partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.		12.33884%	S/ 530.57		X		20 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>* El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
61	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 33 y 34.</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p><b>a)</b> Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p><b>b)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p><b>c)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado la propiedad del bien</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano:</p> <p>- Plano de ubicación y localización del terreno con</p>	23.96674%	S/. 1,030.57		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- coordenadas UTM.</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>- Memoria descriptiva.</li> </ul> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p>62 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 2, del Art. 10 y Art. 16</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 23</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada consignando el número de Partida</p>		23.9714%	S/. 1,030.77		X		50 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Nota:</b></p> <p>* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>* El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>										
<p><b>63 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N°29090 (28/02/17) Art. 2, 4, 10 y 16</p> <p>* D.S. N°011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 24</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso que el Administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación Vigente, consignando datos de la Partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo 18 del Reglamento de la Ley N°29090</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p>	29.7807%	S/. 1,280.57		X		50 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>* En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p>											
<b>65 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 4 del Art. 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 26 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 Anexo H del FUIHU, debidamente suscrito por triplicado. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico favorable del Revisor Urbano emitido según lo previsto en el Reglamento Correspondiente. 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		9.43186%	S/ 405.57		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	
		<b>Notas:</b> * Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. * Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. * En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre. * Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.											
<b>66 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 4 numeral 4 del Art. 10 y 16 * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 17, 20 y 26	1 Anexo H del FUIHU, debidamente suscrito por triplicado. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos.		9.43186%	S/ 405.57		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, (25/01/2017) Art. 10 y 11</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p>												
<p><b>67 RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - SIN VARIACIONES</b> (Modalidades B,C,D)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 19</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 21, y 32.2.1</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p>	<p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el Administrado señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el numero de recibo y la fecha de pag del trámite de recepción de obras.</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de Habilitación Urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a Habilitar y, de ser el caso, a Edificar.</p> <p>3 En caso el Administrado sea una persona Jurídica, declaración Jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación vigente, consignando datos de la partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.(*)</p> <p>6 En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de Habilitación Urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el Profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos: a) Plano de replanteo de trazado y lotización. b) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. c) Memoria descriptiva correspondiente d) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el numeral 6). (*)</p> <p><b>Nota</b></p>		6.52488%	S/. 280.57		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>* El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>* Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
68	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica.</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 19. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 21 y 32.2.2	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el Administrado señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras.  2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de Habilitación Urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a Habilitar y, de ser el caso, a Edificar.  3 En caso el Administrado sea una persona Jurídica, declaración Jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación vigente consignando	9.43186%	S/. 405.57			X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	<p>que cuenta con Representación vigente, consignando datos de la partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (*)</p> <p>6 En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de Habilitación Urbana, de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el Profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos: a) Plano de replanteo de trazado y lotización. b) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. c) Memoria descriptiva correspondiente d) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el numeral 6). (*)</p> <p><b>Nota</b></p> <p>* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>* El Formulario así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada.</p> <p>* Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>* Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>* Presentar base digital del expediente administrativo de licencias.</p> <p>(*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
69 INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el Administrado y los	6.52488%	S/. 280.57		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de	Gerencia de	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>Base Legal</b>  * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1  * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 3 numeral 7  * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20.1 y art. 27.1 y Art. 28</p>	<p>Profesionales responsables en el que se indique el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la partida Registral y el Asiento donde se encuentra inscrito el Inmueble.</p> <p>3 En caso que Administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el Administrado sea una persona Jurídica, declaración Jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación vigente, consignando datos de la partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en los literales a) a e) Precedentes (*).</p> <p>6 Anexo E Independización de terreno Rústico-Habilitación Urbana.</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por:  - Plano de ubicación y localización del terreno. matriz con coordenadas UTM.  - Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.  - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.  - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.  - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</p> <p><b>Notas:</b>  * Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.  * El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y su anexo E por duplicado, con el número de Resolución de autorización, conjuntamente con los documentos técnicos de sustento, debidamente sellados, firmados y visados, son entregados al Administrado para su inscripción para los Registros Públicos.</p>								Infraestructura y Desarrollo Urbano	Infraestructura y Desarrollo Urbano		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>* Los planos son elaborados en forma Georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>* El Formulario Único de Habilitación Urbna FUHU y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el Administrados o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>* Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>* Los membretes de los Planos contienen la información sobre el Administrado, los Profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de Colegiatura; el tipo de obra, el nombre del Proyecto y de los Planos la escala, la fecha y la numeracion de Plano referida al número total de planos por especialidad.</p>											
70	<b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b>  <b>Base Legal</b> * Ley 27972 (27/05/03) Art.79 numeral 3.6.1 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17)  * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 29 * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	1 Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, en tres (03) juegos originales., debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el Administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.  En caso que el Administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación Vigente, consignando datos de la Partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. <b>Documentación técnica</b> Los documentos son presentados por triplicado, además firmados por el Administrado y el Profesional responsable del proyecto, compuestos por: 6	3.61791%	S/. 155.57		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 componentes de diseño urbano del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE. d) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes e) El Administrado debiera indicar el tipo de trámite: Subdivision de lote urbano con obras o Subdivision de lote urbano sin obras.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>* El Formulario así como sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el Administrado o por el solicitante y los profesionales que interviene. Los citados formularios tienen carácter de Declaración Jurada.</p> <p>* Todos la documentación técnica deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los misma así como por el Administrado o solicitante.</p> <p>* En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p> <p>(**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>											
71	<p><b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b></p> <p>(Para habilitaciones urbanas ejecutadas POR EL ADMINISTRADO Y LOS PROFESIONALES GRATUITO GRATUITO General) y Control después sin licencia del 20 de julio de RESPONSABLES, EN EL QUE SE INDICA EL Urbano 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de la Ley N° 29090 (28/02/17) Art. 2, 3 y 23</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 20 y 35 y 36</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51,52 y 122</p> <p>* D. S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B)</p>	<p>1 Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, y anexo G en tres (03) juegos originales,, debidamente suscritos por el Administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de recibo del trámite de la licencia ante la Municipalidad; así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los Colegios Profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el</p> <p>3 En caso que el Administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso que el Administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del Representante Legal señalando que cuenta con Representación Vigente, consignando datos de la Partida Registral y el Asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben el proyecto y la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p>	6.52488%	S/. 280.57		X		20 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	6	Certificado de zonificación y vías; y de ser el caso, de alineamiento.											
	7	Plano de ubicación y localización del terreno.											
	8	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano-PDU aprobado por la Municipalidad Provincial.											
	9	Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.											
	10	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.											
	11	Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.											
	12	Declaración jurada suscrita por el Administrado y el profesional constataador de obre, en la que indique que ese verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.											
	13	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los requisitos 6, 7 y 8, debiendo presentar en su reemplazo.											
	14	Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.											
	15	- Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.											
		<b>Notas:</b> (*) Se deberá consignar en el rubro "Observaciones" del Formulario FUE, el número de recibo y el monto cancelado del pago por derecho de trámite de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (**) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
72	AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las		12.43767%	S/. 534.82		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.</p> <p>Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7.</p> <p>Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12.</p> <p>TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33.</p> <p>Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08).</p> <p>Ley Nº 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022</p> <p>Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022</p>	<p>empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.</p> <p>3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>4 Cronograma de avance de obra.</p> <p>5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.</p>											
<p><b>73 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.</p> <p>Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7.</p> <p>Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12.</p> <p>TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33.</p> <p>Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08).</p> <p>Ley Nº 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022</p> <p>Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022</p>	<p>1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.</p> <p>3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPL.</p> <p>5 Cronograma de avance de obra.</p> <p>6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.</p>		6.52488%	S/. 280.57		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<p><b>74 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972</p>	<p>1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones.</p>		3.61326%	S/. 155.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
(27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Ley N° 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	3	De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.										
<b>75</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Ley N° 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 2 3 4 5 6	Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI. Cronograma de avance de obra. Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.	6.52023%	S/. 280.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>76</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (25.01.19). Art. 39.	1 2 3 4	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Plano general de planta a escala 1:100 ó 1:50. Memoria descriptiva. Pago del derecho de trámite.	1.57837%	S/. 67.87		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>77</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO</b>	1 2	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación y planta detallando	1.86907%	S/. 80.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Infraestructura	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>PÚBLICO (Redes principales)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Art. 5.	características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesionaria del servicio público. 3 Certificado de inscripción y habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Memoria descriptiva. 5 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPL. 6 Cronograma de avance de obra. 7 Pago del derecho de trámite.									y Desarrollo Urbano	y Desarrollo Urbano	
<b>78 INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD. (28.10.2011)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asien to de inscripción en SUNARP 3 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS. 4 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5 Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. 6 Cobro de garantía, la cual será cuantificada por metro lineal de rotura de vereda, berma y pavimento por el concesionario, la cual será devuelta luego de la verificación hecha por funcionario Público, de que la infraestructura intervenida se encuentra en buenas condiciones, caso contrario la garantía sera ejecutada para la reparación por parte de la Entidad. Y se proce dera con sanción administrativa y de multa contra los que resulten responsables. <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado. <b>(b)</b> El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. <b>(c)</b> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. <b>(d)</b> En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.		0.75279%	S/. 32.37		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>79</b> <b>AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07).	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas. 3 Memoria descriptiva. 4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI, de ser el caso. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Pago del derecho de trámite.		0.75279%	S/. 32.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>80</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAJE EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Ley Nº 29432 (09.11.09) que prorroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI de ser el caso. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		2.34349%	S/. 100.77		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>81</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de		2.33884%	S/. 100.57		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Ley N° 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.											
82	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTRAS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08).	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil, electricista o de telecomunicaciones). 3 Memoria descriptiva. 4 Copia simple de la Licencia de Obra. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Pago del derecho de trámite.		1.28767%	S/. 55.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
83	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07). Art. 5. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Art. 14. Ley N° 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley N° 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Solicitud dirigida al titular de la entidad. 2 Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la Municipalidad). 3 Plano de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra). 4 Pago del derecho de trámite.		3.50163%	S/. 150.57		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
84	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura,	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a remodelar (firmado por ingeniero civil o arquitecto). 3 Memoria descriptiva. 4 Cronograma de avance de obra. 5 Pago del derecho de trámite.		1.64116%	S/. 70.57		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08).												
85	<b>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6 y 11. Ley Nº 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Cronograma de avance de obra. 3 Plano general indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando saldo de obra). 4 Pago del derecho de trámite.		1.93814%	S/. 83.34		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
86	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Ley Nº 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial GTPTV/MPI. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.14814%	S/. 135.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
87	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar). 4 Opinión favorable de la Oficina de Defensa Civil. 5 Pago del derecho de trámite por la autorización de la		3.61791%	S/. 155.57			X	10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	6	Instalación del elemento de seguridad. Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.  <b>Nota:</b> La autorización es válida por 2 años.											
<b>88</b> <b>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.	1 2 3 4	Solicitud simple dirigida al Alcalde. Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. La opinión favorable de la oficina de Defensa Civil de la municipalidad, así como el informe que acredite que durante el plazo de autorización previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la Ordenanza Nº 690. Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.  <b>Nota:</b> La autorización se tramita dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento del plazo.		2.33419%	S/. 100.37			X	10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>89</b> <b>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ETC)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5. TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). Ley Nº 29432 (09.11.09) que prorroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Memoria descriptiva. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). Certificado de inscripción y habilidad vigentes (expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú). Permiso de interferencia vial GTPTV/MPL. Cronograma de avance de obra. Pago del derecho de trámite.  <b>Nota:</b> No incluye instalaciones domiciliarias.		3.03186%	S/. 130.37		X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	
<b>90</b> <b>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ETC)</b>  <b>Base Legal</b>	1 2 3 4	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Cronograma de avance de obra. Plano general indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando saldo de obra). Pago del derecho de trámite.		2.10163%	S/. 90.37		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5. TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94). Ley Nº 29432 (09.11.09) que proroga la Cuarta disposición Transitoria y Final de la Ley 29022 Ley Nº 29868 (29.05.12) que restablece la vigencia de la Ley 29022													
91	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 67.	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la Municipalidad). 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).		GRATUITO	GRATUITO			X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL (OBRAS PÚBLICAS): SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>														
1	<b>INSPECCIÓN OCULAR EN ÁREA DE USO PÚBLICO A SOLICITUD DE PARTE</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Pago del derecho de trámite.		1.23%	S/. 52.89	X					Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
2	<b>REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA A SOLICITUD DE PARTE</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79.	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Pago del derecho de trámite.  <b>Nota:</b> Solo para obras que no sean ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Islay		0.86256%	S/. 37.09	X					Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
<b>SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO (CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
1	<b>CERTIFICADO CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		1.06605%	S/. 45.84	X					Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
2	<b>FICHA ÚNICA CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 44. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		0.85372%	S/. 36.71	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
3	<b>RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 44. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a rectificar, adjuntando los documentos que sustenten la rectificación. 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		0.84093%	S/. 36.16		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
4	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustenten la actualización. 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
5	<b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP		0.89814%	S/. 38.62		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución Nº 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08). Art. 58 Ley Nº 29090 (25.09.07). Art. 33 y modificatoria . Ley Nº 29476 (18.12.09). Art. 15. Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.08). Art. 49. Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.10).</p>	<p>4 de inscripción en SUNARP Copia simple de documentos que acredite la propiedad inscrita en la SUNARP. <b>En caso requiera nueva asignación de numeración.</b> Acreditar el saneamiento del nuevo ingreso (Numeración Exterior) y/o unidad inmobiliaria (Numeración Interior). <b>En caso de tener varias numeraciones asignadas con anterioridad.</b> Acreditar que registralmente sigue inscrito con una sola unidad inmobiliaria.</p> <p>5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo. - Nueva asignación de numeración. - Numeración asignada con anterioridad.</p>		0.94651% 1.06047%	S/. 40.70 S/. 45.60								
<p><b>8 CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS, CON VIGENCIA DE TRES MESES (EL TRAMITE ES INDIVIDUAL)</b> <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.5. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo Nº 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 27, 28 y 29.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple. 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 Plano simple de ubicación del Predio. 4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad correspondiente y suscrita por todos los colindantes alrededor del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes alrededor de dicho predio. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo. 6 Indicar mediante declaración jurada el último pago del impuesto predial, así como el número de resolución de habilitación urbana.</p>		1.63721%	S/. 70.40		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<p><b>9 SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO</b> <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 4.2. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 29415 (02.10.09). Arts. 5 literal d), 24 y 25. Decreto Supremo Nº 011-2010-VIVIENDA. (30.10.10).</p>	<p>1 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada. 2 Documento que acredite estado de vulnerabilidad: - En caso la edificación tenga más de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que la edificación presenta una vulnerabilidad física, alta o muy alta según los criterios de INDECI. - En caso la edificación tenga menos de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que ésta no se ajusta a las normas de edificación y atenta contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, entre otros; y que, la edificación carezca de ventilación e iluminación natural o artificial, o que cuente con ellas pero de modo inadecuado. - En caso de edificaciones que atenten contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, grave afectación de las paredes y estructuras principales, entre otros, de acuerdo con las normas técnica aprobadas por la OMS y normas de sanidad vigentes, deberá presentar documento que acredite dicha situación emitido por autoridad competente. - En caso de edificaciones que carezcan de iluminación natural o artificial o que cuente con</p>		2.01791%	S/. 86.77		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		informe Técnico Legal es presentado por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante ordenanza, siguiendo el procedimiento del Art. 55 del D.S 022-2016 VIVIENDA.										
<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL (CATASTRO): SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
12	<b>PLANO CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Se debe incluir datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.	0.6586%	S/. 28.32	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
13	<b>HOJA INFORMATIVA CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts.3 literal f), 40 y 43.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.	0.68047%	S/. 29.26	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
14	<b>CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.	1.00535%	S/. 43.23	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
15	<b>CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP	1.05581%	S/. 45.40	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.	4 Plano único perimétrico con indicación de medidas y linderos que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 c/u. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.											
16	<b>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 38, 39, 53 y 54. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		1.311166%	S/. 56.38	X				Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 6, 11, 21, 30, 31 y 35. Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J,  Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y Anexo 1. (3)  Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).  Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 46.1.8 y 46.1.10. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 51 y 52	1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). (1) 2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual). (1) 3 Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).(2) 4 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (3) - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio  <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)  <b>(b)</b> Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las		6.37047% 6.51163%	S/. 273.93 S/. 280.00		x		9	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 51 y 52		que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones.  (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)										
<p><b>2 RENOVIACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO CON: ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Lev N° 27972.</b> Lev Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.  <b>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.</b> Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 6, 11, 21, 30, 31 y 35.  <b>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J.</b> Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y Anexo 1. (3)  <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF,</b> T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).  <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,</b> T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 46.1.8 y 46.1.10.  <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,</b> T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 51 y 52</p>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (1)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (2)  - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo  - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición.  (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)  <b>(b)</b> La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.  (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)  <b>(c)</b> El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (3)  (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)  (*) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles.  (Artículo 34.2 del TUO de la Ley N° 27444)</p>		4.89767% 5.78674%	S/. 210.60 S/. 248.83	X			5	Unidad de Trámite	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
<p><b>3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS</b></p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual).(2)</p>		18.58209%	S/. 799.03		X		7	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>(Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>	<p>bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación.</p> <p>Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono.</p> <p>Protocolo DE pruebas DE operatividad y/o mantenimiento del teléfono DE emergencia en ascensor.</p> <p>Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del telefono de bomberos</p>											
<p><b>4 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO CON: ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p> <p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. <b>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.</b> Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 6, 11, 21, 30, 31 y 35. <b>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J.</b></p> <p>Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y Anexo 1. (3) <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF.</b> T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p><b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</b> T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 46.1.8 y 46.1.10. <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</b> T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 51 y 52</p> <p><b>Nota:</b> 1. Previo al otorgamiento del certificado, deberá verificar si la actividad a implementar es compatible con la zonificación establecida en el PDU de la Municipalidad Provincial</p>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual). (1)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (2)</p> <p><b>Notas:</b> <b>(a)</b> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) <b>(b)</b> La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</p>		13.9186%	S/. 598.50		X		9	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
2. Para el caso de establecimientos que contienen actividad sonora deberá adjuntar el informe del profesional que establece que los sonidos y la acústica estarán dentro de los límites permisibles establecidos en la OM N° 039-2014-MPI del 31-01-2014.												
<p><b>5 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIAMENTE AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b></p> <p>- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1. (1)(4)</p> <p>- Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1)(2) y 2.2.1.3 (4).</p> <p><b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b>, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 55</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). (2)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (3)</p> <p>4 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4)</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>-Memoria del sistema de detección y alarma de incendios.</p> <p>-Memoria de los extintores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros).</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montaje y gabinetes de agua contra incendio.</p> <p>-Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra</p>	25.5814%	S/ 1,100.00		X		7	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
(Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)												
<p><b>6 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS</b>  <b>OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON: ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>  - Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</p> <p>- <b>Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM</b>, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>- <b>Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM</b>, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29 (1).</p> <p>- <b>Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J</b>. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1. (1)</p> <p><b>Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS</b>, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 55</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  - <b>Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM</b>, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11(3), 38 y 29. (4)</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS</b>, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 51 y 52</p> <p>- <b>Decreto Supremo Nº 156-2004-EF</b>. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>- <b>Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM</b>, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p> <p><b>Nota:</b></p>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual). (1)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (2)</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p><b>(b)</b> La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</p>		19.15884%	S/. 823.83		X		9	Unidad de Trámite	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>1. Previo al torgamiento del certificado, deberá verificar si la actividad a implementar es compatible con la zonificación establecida en el PDU de la Municipalidad Provincial</p> <p>2. Para el caso de establecimientos que contienen actividad sonora deberá adjuntar el informe del profesional que establece que los sonidos y la acústica estarán dentro de los límites permisibles establecidos en la OM N° 039-2014-MPI del 31-01-2014.</p>												
<p><b>7 EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE</b>  <b>- CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>  - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.  - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8.  - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39.  <b>Requisitos</b>  - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 48 (1).  - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 4.5.3. (1)  <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b>, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 55</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. (1)</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, recomendándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. (1)</p> <p>4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: (1)  -En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) ecome(s) del Establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, cassetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes</p> <p>Zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.</p>		8.2907%	S/. 356.50			x	(*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía









## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>										
<p><b>9 CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Art. 14° TUO de la Ley N° 27444 L.O.M N° 27972 Ley N° 26912 Ley N° 29566</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Plano de ubicación escala 1/500 o escala conveniente y Localización a escala 1/5,000 ó 1/10,000 con coordenadas UTM en el sistema PSAD 56 referido a elementos existentes (un juego) referendada en original por un Ing. Civil o Arq. Colegiado.</p> <p>5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.</p> <p><b>Nota:</b> a Presentar la documentación técnica en archivos digitales.</p>		2.04419%	S/. 87.90		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
<p><b>10 CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Y ALINEAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b> L.O.M D.S N° 0030-98-EM Art 3° R. N° 182-95-MLM-AM-SMDU Ley N° 27314 D.S N° 054-93-EM D.S N° 020-01-EM Ley N° 27353 TUO de la Ley N° 27444 D.S N° 006-05-EM D.S N° 019-97-EM D.S N° 027-05-EM</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Plano de ubicación escala 1/500 o escala conveniente y Localización a escala 1/5,000 ó 1/10,000 con coordenadas UTM en el sistema PSAD 56 referido a elementos existentes (un juego) referendada en original por un Ing. Civil o Arq. Colegiado.</p> <p>5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.</p> <p><b>Nota:</b> a Presentar la documentación técnica en archivos digitales.</p>		2.02233%	S/. 86.96		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p><b>Adicionalmente competencia provincial</b></p> <p>6 Memoria descriptiva (sólo grifos y/o establecimientos con depósito de hidrocarburos para uso propio).</p> <p>7 Plano de distribución General del Proyecto a escala 1/100 indicando las partes más importantes: zona de instalación de los tanques, cercos estacionamientos, oficinas, etc (sólo grifos).</p>											
<p><b>11 CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Tuo de la Ley Nº 27444 - 25/01/19 L.O.M Nº 27972 - 26/05/03 Ley Nº 29090 -27/09/08</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Plano de Ubicación referencial.</p> <p>5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>6 Copia simple del Título de Propiedad y/ó Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado el predio en SUNARP</p> <p>7 Tres (03) Copias Planos con coordenadas UTM.</p> <p>8 Ubicación Escala 1/10000.</p> <p>9 Perimétrico Escala Convencional.</p> <p>10 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.</p> <p><b>Nota:</b> a Presentar la documentación técnica en archivos digitales.</p>		2.34186%	S/. 100.70		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	
<p><b>12 VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Cod. Procesal Civil Art. 504/508 -14/11/84 Ley Nº 27972 TUO de la Ley Nº 27444 Ley Nº 29060 - 27/09/08</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular.</p> <p>3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Memoria Descriptiva señalando todo lo indicado en los planos, además de especificaciones generales de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias é instalaciones eléctricas. (2 copias).</p> <p>5 Plano Perimétrico a escala 1/50 con indicación de medidas y ángulos (2 copias). Para el caso de lotizaciones y predios mayores a 500 m2 de área total debe incluirse las coordenadas geográficas UTM,y a escala conveniente de fácil lectura.</p> <p>6 Plano de ubicación a escala 1/500 y de localización a escala 1/10,000 ó 1/5000; incluyendo las secciones de las vías adyacentes al predio (2 copias).</p> <p>7 Plano de distribución 1/100 ó 1/50 (1 copia)</p> <p>8 Copia simple del Título de Propiedad y/ó Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado el predio en SUNARP</p> <p>9 Indicación de número del recibo de pago de la tasa</p>		1.98837%	S/. 85.50			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		o derecho administrativo. <b>Nota:</b> a Presentar la documentación técnica en archivos digitales. b La documentación técnica (memoria descriptiva y planos deberán estar firmados por Ing. Civil o Arquitecto colegiado. c Indicar POSESIONARIO en toda la documentación presentada, a excepción de rectificación de linderos.											
13	<b>CERTIFICADO DE EXPANSION URBANA</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 TUO de la Ley Nº 27444 Ley Nº 29060 - 27/09/08	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple del Título de Propiedad y/o Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado el predio en SUNARP 5 Plano de localización y ubicación georeferenciado. 6 Memoria Descriptiva 3 copias con coordenadas UTM. 7 Copia simple de Búsqueda catastral no mayor a 30 días. 8 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo. <b>Nota:</b> a Presentar la documentación técnica en archivos digitales.		2.34512%	S/. 100.84	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural		
14	<b>OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD (POSESION ANTERIOR A 31/12/2004)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 - 26/05/03 TUO de la Ley Nº 27444 - 25/01/2019 Ley Nº 29415 - 02/10/2009 D.S. Nº 011-2010-VIVIENDA - 30/10/2010 Cod. Procesal Civil-14/11/84 D. S. Nº 021-2006-VIVIENDA Modifica Art. 9 del  Reglamento del Título de la Ley Nº 28687	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia simple del Título de Propiedad y/o Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado el predio en SUNARP 5 Documentos que acreditan posesión al 2004 (Declaración Jurada de Impuesto Predial, Recibo por servicios. 6 D.J. en el que indique no poseer bienes inmuebles 7 D.J. en el que indique que indique estado civil o de convivencia 8 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		1.18233%	S/. 50.84		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
15	<b>RECTIFICACION DE TITULO DE PROPIEDAD</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 - 26/05/03 TUO de la Ley Nº 27444 - 25/01/2019	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado ,		0.95209%	S/. 40.94		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
Ley N° 29415 - 02/10/2009 Ley N° 29060 - 27/09/08	señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Documento que acredite la causal invocada. 5 Copia simple del Título de Propiedad y/o Declaración Jurada señalando el número de Partida Electrónica donde se encuentra registrado el predio en SUNARP 6 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.											
<b>16 PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACION Solo por un año y debe solicitarse 05 días antes del vencimiento de la licencia otorgada</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27157 D. S. N° 008-2000-MTC TUO de la Ley N° 27444 - 25/01/2019 Ley N° 29060 - 27/09/08 Ley N° 27972 - 26/05/03	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante adjuntar Declaración Jurada del representante legal o apoderado , señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Copia de Licencia de Obra. 5 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		1.13558%	S/. 48.83		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Alcaldía
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DEFENSA CIVIL: SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>												
<b>17 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>  <b>Base legal</b> <b>Competencia</b> <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b> , T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 50 y 127.  <b>Requisitos</b> <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b> , T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 127.  <b>Calificación v Plazo</b> <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b> , T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 34  <b>Derecho de trámite</b> <b>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b> , T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Arts. 62 y 63  Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).	1 Solicitud del administrado. (1) 2 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)		2.87977%	S/. 123.83	X				Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
<b>18 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de Inspección Técnica cuyo duplicado se solicita. 2 Indicación de número del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		0.46395%	S/. 19.95	X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	numeral 1.4.6. TUO Ley Nº 27444 (25.01.19). Arts. 53, 54 y 171. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.												
<b>GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRÁNSITO Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN LA MODALIDAD: TAXI Y TAXI-COLECTIVO</b>  <b>Vigencia: hasta 10 años</b> <b>Renovación: hasta por 5 años</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 * TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). * Ley Nº 26887 (05.12.97) * Ley Nº 27181 (08.10.99). Arts.17 y 23. * Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC * Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. * Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC(22/04/09) Reglamento Nacional de Administración de Transporte Art. 52. 3 * Decreto Supremo Nº 013-2012-MTC (27.10.12) Disposición Complementaria y Final. * Ordenanza Nº 75-2004-MPI y su modificatoria Ordenanza Nº 172-2008-MPI * Decreto Supremo Nº 007-2013-MTC (27.06.13)	<b>1.1. AUTORIZACION O RENOVACION PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y TAXI-COLECTIVO (Personas Jurídicas)</b> 1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma del representante legal, y tipo de servicio. 2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. (no mayor de 30 días). 3 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 4 Ficha RUC Vigente 5 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular y/o representante legal. 6 Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de la presentación de la solicitud. 7 Copia simple y legible de la licencia de funcionamiento de la oficina administrativa y del local de operaciones en el supuesto que éste último se hubiera implementado. 8 Formato de Padrón de Flota Vehicular que se oferta para brindar el servicio, el cual deberá llevar firma y sello del representante legal en cada una de sus hojas. Deberá contener: Los números de placa de rodaje, motor, marca, año de fabricación, nombres y apellidos, número de DNI de los socio-propietarios de cada vehículo. 9 Exhibir el DNI vigente de los propietarios de las unidades ofertadas. 10 Copia simple y legible de la Tarjeta de Identificación Vehicular de los asociados, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero, por cada unidad ofertada. 11 Copia simple y legible del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) de AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado. 12 Copia del contrato de arrendamiento o alquiler de los vehículos con los que se prestará el servicio (de ser el caso). 13 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. 14 Certificado de Revisión Técnica, expedida por el Centro de Inspección Técnica Vehicular, para				X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	vehículos con mas de 3 años de antigüedad.											
	15 Formato de Padrón de Conductores indicando el nombre de la empresa. Deberá contener: DNI, número de la Licencia de Conducir, clase y categoría correspondiente.											
	16 Copia de la Licencia de Conducir de cada conductor.											
	17 Declaración Jurada que acredite no tener deudas por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte, del transportista, de los propietarios y de los conductores, sujeto a fiscalización posterior.											
	18 En la Renovación: devolución del Certificado de Habilitación Vehicular vigente o denuncia policial de las mismas en caso de pérdida.											
	19 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no tener condena judicial con sentencia por los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delitos tributarios, delito de robo, hurto, delito contra la libertad sexual y secuestro.											
	20 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, de no haber sido declarados en quiebra, estar incurso en proceso concursal o una medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja la administración de sus bienes.											
	21 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no prestar servicio para la Gerencia de Transportes de la Municipalidad o en la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú u otra institución a cargo del control de tránsito.											
	22 Contar con Placa Única Nacional de rodaje de rodaje de acuerdo al tipo de servicio.											
	23 Toma fotográfica de la Oficina de la Empresa, en el cual se visualice el logotipo de identificación de la Empresa o Asociación (cuando se implemente).											
	24 Toma fotográfica de cada unidad vehicular que conforma la flota ofertada por la Empresa o Asociación (4 lados).											
	25 Indicación de número de comprobante de pago del derecho de trámite: - Autorización. - Renovación. - Inspección Ocular.											
	<b>Nota:</b> <b>(a)</b> Los vehículos deben cumplir los requerimientos técnicos para la modalidad solicitada. <b>(b)</b> En el caso de solicitar Renovación para prestar el Servicio de Transporte en Taxi y/o Taxi Colectivo, no será exigible el requisito N° 3. <b>(c)</b> La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación de manera que				6.48116%	S/. 278.69						
					3.16163%	S/. 135.95						
					0.24279%	S/. 10.44						

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
						Positivo	Negativo												
Vigencia: Anual Renovación: Anual		exista continuidad entre el que vence y la renovación.																	
	1	<p><b>1.2. AUTORIZACION O RENOVACION PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y TAXI-COLECTIVO (Personas Naturales)</b></p> <p>Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción) solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada. Señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre, número de DNI, domicilio legal del solicitante, teléfono fijo, correo electrónico y firma, además del tipo de servicio.</li> </ul> <p>2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural.</p> <p>3 Copia simple y legible de la Tarjeta de Identificación Vehicular de los asociados, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero, por cada unidad ofertada.</p> <p>4 Copia de la Licencia de Conducir del conductor.</p> <p>5 Copia simple y legible del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o AFOCAT vigente.</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente (a partir de 3 años de antigüedad). Cuando se implemente.</p> <p>7 Certificado de Revisión Técnica, expedida por el Centro de Inspección Técnica Vehicular, para vehículos con mas de 3 años de antigüedad. (Cuando se implemente).</p> <p>8 Declaración Jurada que acredite no tener deuda por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte, del transportista, de los propietarios y de los conductores, sujeto a fiscalización posterior.</p> <p>9 Declaración Jurada de no encontrarse condenado por los Delitos de Tráfico ilícito de drogas, Pérdida de dominio, Lavado de activos, Delito tributario, Delito de robo, hurto, contra la libertad sexual, y/o secuestro. (propietario y conductor del vehículo)</p> <p>10 Debera contar con la Placa Única Nacional de Rodaje, de acuerdo al tipo de servicio.</p> <p>11 Recibo de pago del derecho de trámite del vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p>. Autorización. . Renovación. . Inspección Ocular.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> El vehículo debe cumplir los requerimientos técnicos para la modalidad solicitada.</p>					X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Alcaldía							
				4.18605% 1.88209% 0.23279%	S/. 180.00 S/. 80.93 S/. 10.01							Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver						
	1	<p><b>1.3. INSCRIPCION DE UNIDADES VEHICULARES SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y TAXI-COLECTIVO</b></p> <p>Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información del o los vehículos a incorporar (cantidad y características) y sus conductores o propietarios.</li> </ul> <p>2 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</p>									1.86047%	S/. 80.00		X	7 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Alcaldía
											Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para							



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5	Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.										
2	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS</b>  <b>Vigencia: Anual</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27181 (08.10.99) TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). Ley Nº 27444 (25.01.19) Ley Nº 26887 (05.12.97) D.S. Nº 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. Nº 058-2003-MTC (07.10.03) D.S. Nº 013-2012-MTC (27.10.12) D.S. Nº 006-2010-MTC (21.01.10) D.S. Nº 004-2011-MTC (10.00.11) R.D. Nº 3530-2010-MTC/15 (13.12.10) * Ordenanza Nº 75-2004-MPI y su modificatoria Ordenanza Nº 172-2008-MPI	<b>2.1. AUTORIZACION O RENOVACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR O DE PERSONAL (Anual)</b> <b>Persona Jurídica:</b> 1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma del representante legal, y tipo de servicio. 2 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 4 Ficha RUC Vigente 5 Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de la presentación de la solicitud. 6 Formato de Padrón de Flota Vehicular que se oferta para brindar el servicio, el cual deberá llevar firma y sello del representante legal en cada una de sus hojas. Deberá contener: Los números de placa de rodaje, motor, marca, año de fabricación, nombres y apellidos, número de DNI de los socio-propietarios de cada vehículo. 7 Copia simple del DNI vigente de los propietarios de las unidades ofertadas. 8 Copia simple y legible de la Tarjeta de Identificación Vehicular de los asociados, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero, por cada unidad ofertada. 9 Copia simple y legible del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) de AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado. 10 Copia original del o los contratos suscritos con la empresa a la que brindará el servicio. 11 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado (cuando se implemente). 12 Certificado de Revisión Técnica, expedida por el Centro de Inspección Técnica Vehicular, para vehículos con mas de 3 años de antigüedad. (Cuando se implemente). 13 Copia de la Licencia de Conducir de cada conductor. 14 CD con información relacionada al transportista, flota vehicular, propietarios de unidades socios, accionistas o asociados, conductores, según formato proporcionado por la Gerencia de Transportes. 15 Declaración Jurada que acredite no tener					X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>deuda por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte, del transportista, de los propietarios y de los conductores, sujeto a fiscalización posterior.</p> <p>16 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no tener condena judicial con sentencia por los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delitos tributarios, delito de robo, hurto, delito contra la libertad sexual y secuestro.</p> <p>17 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, de no haber sido declarados en quiebra, estar incurso en proceso concursal o una medida judicial o administrativa que lo prive o restrinja la administración de sus bienes.</p> <p>18 Declaración Jurada de la Empresa, de no registrar sanción administrativa firme por suspensión temporal o inhabilitación para la prestación del servicio.</p> <p>19 Declaración Jurada de no haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar el servicio de transporte o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello, o de no haber sido sancionado mediante resolución firme en más de una oportunidad con inhabilitación por un año, para la prestación del servicio de transporte.</p> <p>20 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no prestar servicio para la Gerencia de Transportes de la Municipalidad o en la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú u otra institución a cargo del control de tránsito.</p> <p>21 Toma fotográfica de cada unidad vehicular que conforma la flota ofertada por la Empresa o Asociación (4 lados).</p> <p>RENOVACION:</p> <p>22 Devolución de las Tarjetas Únicas de Circulación Adjuntar copia de la Resolución otorgada por autorización de operación.</p> <p>23 Deberá contar con la Placa Unica Nacional de rodaje de acuerdo al tipo de servicio.</p> <p>24 Indicación de número de comprobante de pago del comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>. Autorización. . Renovación. - Inspección Ocular.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Los vehículos deben cumplir los requerimientos técnicos para la modalidad solicitada. <b>(b)</b> En el caso de solicitar Renovación para prestar el Servicio de Transporte Escolar o de Personal, no sera exigible el requisito N° 2. <b>(c)</b> La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación de manera que exista continuidad entre el que vence y la</p>		3.72488% 2.15465% 0.23256%	S/. 160.17 S/. 92.65 S/. 10.00								



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<b>2.3. INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES</b> 1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV. - Información del o los vehículos a incorporar (cantidad y características) y sus conductores o propietarios. 2 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 3 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (Sólo si el titular es persona jurídica). 4 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas). 5 Exhibir el DNI vigente del propietario del vehículo a incorporar. 6 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero. 7 Copia de la licencia de conducir del conductor. 8 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT. 9 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. 10 Certificado de Revisión Técnica, expedida por el Centro de Inspección Técnica Vehicular para vehículos con mas de 3 años de antigüedad. (Cuando se implemente). 11 Record libre de infracciones al tránsito y al transporte, del transportista y el propietario con una antigüedad máxima de hasta 30 días calendarios. 12 Indicar el número de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM. <b>- Inspección Ocular.</b> <b>Nota:</b> (a) Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud. Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.		1.45674%	S/. 62.64		X		7 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver
	<b>2.4. RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (Mensual)</b> 1 Contar con Resolución de Autorización de Operación. 2 Presentar habilitación anterior (para renovación). 3 Numero y código del empadronamiento vehicular. 4 Exhibir el DNI 5 Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular. 6 Pago de derecho (por vehículo). Omnibus Camioneta Rural Automovil y Station Wagon		0.23558%	S/. 10.13	X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y Vialidad		
	<b>2.5. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR PÉRDIDA, ROBO O DETE-RIORO</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV,		0.35116%	S/. 15.10	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Transporte Público Tránsito y		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
		2 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 3 Ficha RUC vigente 4 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas). 5 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero. 6 Certificado expedido por el registro de propiedad vehicular de la oficina Registral correspondiente que acredite el cierre o cancelación de la partida registral en que se encontraba inscrita la unidad vehicular. 7 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT. 8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente. 9 Inciación de número de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.  <b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.									Validad			
3	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MAYORES PARA PERSONAS JURÍDICAS (Ómnibus, Camioneta Rural "Combi" y Taxi Regular "Colectivo")</b> <b>Categorías: M1, M2, M3</b>  <b>Vigencia: hasta 10 años</b> <b>Renovación: hasta por 5 años</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 * TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). * Ley Nº 26887 (05.12.97) * Ley Nº 27181 (08.10.99). Arts.25, 51, 53 y 55. * Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC * Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. * Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC(22/04/09) Reglamento Nacional de Administración de Transporte Art. 52. 3 * Decreto Supremo Nº 013-2012-MTC (27.10.12) Disposición Complementaria y Final. Disposición Complementaria y Final.  <b>Se sujetan a esta modalidad:</b>  a) Antigüedad vehicular: Hasta 3 años. b) Capital Social Mínimo: 50 UIT. c) Los recibos por tasas se girarán cuando	<b>3.1. AUTORIZACION O RENOVACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MAYORES</b> <b>Persona Jurídica:</b> 1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma del representante legal, y tipo de servicio. 2 Estudio tecnico sustentatorio de factibilidad 3 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 4 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 5 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular y/o representante legal. 6 Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de la presentación de la solicitud. 7 Formato de Padrón de Flota Vehicular que se oferta para brindar el servicio, el cual deberá llevar firma y sello del representante legal en cada una de sus hojas. Deberá contener: Los números de placa de rodaje, motor, marca, apellidos, número de DNI de los propietarios de					X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>diante resolución firme en más de una oportunidad con inhabilitación por un año, para la prestación del servicio de transporte.</p> <p>22 Declaración Jurada de los socios y accionistas (si se trata de Empresa), o asociados (si se trata de Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no prestar servicio para la Gerencia de Transportes de la Municipalidad o en la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú u otra institución a cargo del control de tránsito.</p> <p>23 Toma fotográfica de la Oficina de la Empresa, en el cual se visualice el logotipo de identificación de la Empresa o Asociación.</p> <p>24 Toma fotográfica de cada unidad vehicular que conforma la flota ofertada por la Empresa o Asociación.</p> <p>25 Deberá contar con la Placa Unica Nacional de rodaje de acuerdo al tipo de servicio.</p> <p>26 Indicar número de Recibo de pago del derecho de trámite emitido por el SRTM.</p> <p>Asociación), directores, administradores o representantes legales, transportistas; de no prestar servicio para la Gerencia de Transportes de la Municipalidad o en la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú u otra institución a cargo del control de tránsito.</p> <p>. Autorización. . Renovación. .Inspección ocular</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Los vehículos deben cumplir los requerimientos técnicos para la modalidad solicitada. <b>(b)</b> En el caso de solicitar Renovación para prestar el Servicio de Transporte en Taxi Regular Colectivo, no será exigible los requisitos N° 3. <b>(c)</b> La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 15 y 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación de manera que exista continuidad entre el que vence y la renovación.</p>											
	<p><b>3.2. INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES</b></p> <p>1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV. - Información del o los vehículos a incorporar (cantidad y características) y sus conductores o propietarios.</p> <p>2 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</p> <p>3 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (Sólo si el titular es persona jurídica).</p> <p>4 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas).</p> <p>5 Exhibir el (DNI) del propietario del vehículo</p> <p>6 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de</p>		2.96674%	S/. 127.57		X		7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	7 arrendamiento financiero. Copia de la licencia de conducir del conductor. Cobrador habilitado por la municipalidad acreditando certificado respectivo. 8 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT. 9 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. Cuando se implemente. 10 Número de Resolución de Baja de vehículo a reemplazar, y en caso que el vehículo a incorporar proceda de otra empresa presentar el número de resolución de baja con la que salió de dicha empresa. 11 Certificado de Revisión Técnica, expedida por el Centro de Inspección Técnica Vehicular para vehículos con mas de 3 años de antigüedad. (Cuando se implemente). 12 Record libre de infracciones al tránsito y al transporte, del transportista y el propietario con una antigüedad máxima de hasta 30 días calendarios. 13 Indicar número de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM. Inspección Vehicular  <b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud. <b>(b)</b> Las empresas podrán incorporar vehículos a la flota sólo en forma de reemplazo o sustitución de los vehículos que tienen autorizadas en las rutas asignadas mediante la resolución de su autorización.		0.23419%	S/. 10.07								
	<b>3.3. RENOVACIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Mensual)</b> 1 Contar con Resolución de Autorización de Operación. 2 Presentar habilitación anterior (para renovación). 3 Numero y código del empadronamiento vehicular. 4 Pago de derecho (por vehículo). - Omnibus. - Camioneta Rural. - Automovil y Station Wagon.		0.46674% 0.28047% 0.23395%	S/. 20.07 S/. 12.06 S/. 10.06	X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
	<b>3.4. DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN POR PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV. 2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 3 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas). 4 Adjuntar TUC (original) del vehículo que será retirado de la Flota Vehicular o Denuncia Policial por pérdida, robo o apropiación ilícita, de ser el caso. Cuando la solicitud lo haga la empresa y el propietario se		0.3793%	S/. 16.31	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>niegue a entregar TUC, se obviará este requisito pero se dejará constancia de tal hecho.</p> <p>5 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos, emitida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero.</p> <p>6 Indicar numero de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>											
	<p><b>3.5. DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN MODIFICACIÓN EN SU CONTENIDO</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV.</p> <p>2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</p> <p>3 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas).</p> <p>4 Copia simple del documento que acredite la modificación de datos cuando corresponda.</p> <p>5 Adjuntar el TUC original o Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo.</p> <p>6 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero.</p> <p>7 Indicar numero de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud. <b>(b)</b> El original del TUC, cuando corresponda, deberá ser entregada al momento de recabar la nueva TUC.</p>		0.52465%	S/. 22.56	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
	<p><b>3.6. RETIRO VEHICULAR (MUTUO ACUERDO, PÉRDIDA DE VÍNCULO CONTRACTUAL, IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA)</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, presentado por el representante legal de la Persona Jurídica o el propietario del vehículo con contrato de vinculación.</p> <p>2 Copia simple del contrato de vinculación, el cual debe contener las causales de resolución de vínculo contractual y la vigencia del mismo.</p> <p>3 Copia simple de la carta notarial en la que se comunique la causal, señalando expresamente la causal de resolución y sustentando el cumplimiento de la causal.</p> <p>4 Copia simple de los documentos que sustenten y demuestren el cumplimiento de la causal por la cual se resolvió el vínculo contractual.</p> <p>5 Adjuntar TUC (original) del vehículo que será retirado</p>		0.28023%	S/. 12.05	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>de la Flota Vehicular o Denuncia Policial por pérdida, robo o apropiación ilícita, de ser el caso. Cuando la solicitud lo haga la empresa y el propietario se niegue a entregar TUC, se obviará este requisito pero se dejará constancia de tal hecho.</p> <p>6 Declaración Jurada dirigida a la Gerencia de Transportes, asumiendo responsabilidad administrativa en caso que el vehículo retirado continúe circulando o cometa infracciones identificándose con las características físicas y de operación de su empresa (nombre, logotipo, colores representativos, etc).</p> <p>7 En caso de mutuo acuerdo las partes deberán presentar un documento firmado por ambas partes manifestando este hecho.</p> <p>8 Documento que acredite imposibilidad física o jurídica que afecte la ejecución del contrato, tales como robo del vehículo, destrucción del vehículo, entre otros.</p> <p>9 Indicar numero de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p><b>Nota:</b> (a) En caso que el vehículo sea de propiedad de la empresa de transporte sólo se presentará la solicitud de retiro.</p>											
	<p><b>3.7. PERMISO FUERA DE RUTA</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, presentado por el representante legal de la Persona Jurídica, debidamente acreditado, deberá consignar lo siguiente: a) La ruta: inicio y destino. b) Unidades para la prestación del servicio. c) Fechas y horas en las que se prestará el servicio.</p> <p>2 Exhibir el DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</p> <p>3 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas).</p> <p>4 Padrón de Flota Vehicular suficiente para cumplir con todas las obligaciones y condiciones de permanencia del servicio de transporte.</p> <p>5 Indicar numero de Recibo de pago del derecho por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p><b>Nota:</b> (a) Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>		0.81512%	S/. 35.05		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía
	<p><b>3.8. MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, presentado por el representante legal de la Persona Jurídica.</p> <p>2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería</p>		2.09419%	S/. 90.05			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 3 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas). 4 Estudio Técnico para modificación de ficha técnica en formato impreso y digital que sustente la propuesta de modificación, según corresponda (suscrito por un Ingeniero de Transporte). 5 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite emitido por el SRTM. <b>Nota:</b> (a) Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.										Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver
	<b>3.9. MODIFICACIÓN DE RUTAS "autorizadas en el Servicio de Transporte Regular de Pasajeros" (Ampliación, reducción, modificación de ruta).</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, presentado por el representante legal de la Persona Jurídica. 2 Propuesta Técnica que incluya determinando oferta y demanda del servicio que detalle y explique la(s) alternativa(s) de Ampliación/Reducción/Modificación de la ruta, y que justifique la viabilidad del servicio sin perjuicio social, ambiental, ni de otros transportistas. 3 Plano de la gráfica de la ruta vigente completa y gráfica con las variaciones propuestas (con color distinto). 4 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite emitido por el SRTM.		13.07093%	S/. 562.05			X	30 días	Trámite Documentario	Concejo Municipal (Previo informe de la Comisión Técnica)		
	<b>3.10. RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: a) La razón o denominación social de la persona jurídica. b) El número de RUC (en condición y habido). c) Domicilio Legal de la Empresa. d) Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. e) Vigencia de Poder del representante legal, expedido por la SUNARP que faculte al representante legal de la empresa para realizar el trámite de renuncia de Autorización de Servicio (la empresa autorizada podrá solicitar a la autoridad que se le exima de seguir prestando el servicio antes de transcurridos 60 días contados desde que se aprobó la renuncia). f) Devolución de los TUC en original. g) Adjuntar copia de la R.G. de Autorización de Operación.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO PARA	4.1. AUTORIZACION O RENOVACION PARA					X	30 días	Trámite	Gerencia	Gerencia	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS</b> <b>Vigencia: Hasta 2 años</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08.10.99) Ley N° 27972 (27.05.03) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). Ley N° 26887 (05.12.97) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. N° 058-2003-MTC (07.10.03) D.S. N° 013-2012-MTC (27.10.12) D.S. N° 006-2010-MTC (21.01.10) D.S. N° 004-2011-MTC (10.00.11) R.D. N° 3530-2010-MTC/15 (13.12.10) Ordenanza N° 75-2004-MPI	<b>PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO</b>  1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma del representante legal, y tipo de servicio. 2 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. (Sólo para personas jurídicas). 3 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 4 Copia del RUC activo, donde conste como su actividad el transporte turístico. 5 Vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. (Sólo para persona jurídica). 6 Copia simple del DNI vigente de los propietarios de las unidades ofertadas. 7 Copia simple y legible de la tarjeta de Propiedad Vehicular de los asociados, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero, por cada unidad ofertada. 8 Copia simple y legible del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) de AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado. 9 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. 10 Copia de la Licencia de Conducir de cada conductor. 11 Declaración Jurada que acredite no tener deuda por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte, del transportista, de los propietarios y de los conductores, a fiscalización posterior. 12 Declaración Jurada de no encontrarse condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio, delito tributario, robo, hurto, contra libertad sexual, secuestro (Empresa, Representante legal, socios, accionistas, transportistas conductores). 13 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite emitido por el SRTM. - Persona Jurídica. - Persona Natural. - Inspección Ocular <b>Nota:</b> <b>(a)</b> En caso de solicitar Renovación para prestar el Servicio de Transporte Turístico, no será exigible el requisito N° 2. <b>(b)</b> Los vehículos deben cumplir con los requerimientos técnicos para la modalidad solicitada.		3.33%	S/. 143.04					Documentario	Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Transporte Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver
	<b>4.2. INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES</b>					X		7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte	Gerencia Transporte	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato Unico de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada.</li> <li>2 Copia de la ficha literal o partida electrónica. actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.</li> <li>3 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</li> <li>4 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas).</li> <li>5 Copia del documento nacional de identidad (DNI) vigente del propietario del vehículo a incorporar.</li> <li>6 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero.</li> <li>7 Copia de la licencia de conducir del conductor.</li> <li>8 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT.</li> <li>9 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado.</li> <li>10 Declaración Jurada que acredite no tener deuda por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte del transportista, de los propietarios y de los conductores, sujeto a fiscalización posterior.</li> <li>11 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite emitido por el SRTM. - Vehículo de categoría M1. - Vehículo de categoría M2. - Vehículo de categoría M3. - Inspección Ocular</li> </ol> <p><b>Nota:</b> (a) Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>		2.79163%	S/. 120.04					tario	Público, Tránsito y Vialidad	<p>Público, Tránsito y Vialidad</p> <p>Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver</p>	<p>Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver</p>
	<p><b>4.3. RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato Unico de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada.</li> <li>2 Contar con Resolución de Autorización Municipal vigente para prestar el servicio turístico.</li> <li>3 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</li> <li>4 Vigencia de poder del representante legal (Solo para Personas Jurídicas).</li> <li>5 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero.</li> <li>6 Copia de la licencia de conducir del conductor.</li> <li>7 Copia simple y legible del certificado vigente del</li> </ol>				X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT.</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado.</p> <p>9 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p>- Vehículo de categoría M1. - Vehículo de categoría M2. - Vehículo de categoría M3. -Inspección Ocular</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> El vehículo debe cumplir con os requerimientos técnicos para la modalidad solicitada. <b>(b)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>		2.7914% 2.90767% 3.14023% 0.23326%	S/. 120.03 S/. 125.03 S/. 135.03 S/. 10.03								
	<p><b>4.4. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN POR PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV. (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</p> <p>3 Vigencia de Poder del representante legal (sólo para Personas Jurídicas).</p> <p>4 Copia de la Ficha de Constatación de Características Vehicular Aprobada o Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo o Certificado de Operación original en caso de deterioro.</p> <p>5 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero.</p> <p>6 Certificado expedido por el registro de propiedad vehicular de la oficina Registral correspondiente que acredite el cierre o cancelación de la partida registral en que se encontraba inscrita la unidad vehicular.</p> <p>7 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT.</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente.</p> <p>9 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite por cada vehículo, emitido por el SRTM.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>		0.37279%	S/. 16.03	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
5	<p><b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</b> Vigencia: Anual</p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27181 (08.10.99).</p>	<p><b>5.1. AUTORIZACION O RENOVACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA (Anual).</b></p> <p>1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de</p>					X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/ 4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
Ley Nº 27972 (27.05.03). TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC (21.04.09) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (07.10.03) Decreto Supremo Nº 013-2012-MTC (27.10.12)	<p>Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma y tipo de carga transportada.</li> <li>2 Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</li> <li>3 Copia de la ficha literal o partida electrónica actualizada expedida por registros públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (sólo para personas jurídicas).</li> <li>4 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica.</li> <li>5 Copia del RUC actualizado, donde conste como su su actividad el transporte de carga.</li> <li>6 Vigencia de poder del representante legal que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. (sólo para personas jurídicas).</li> <li>7 Formato de Padrón de Flota de Vehículos de Carga que se oferta para brindar el servicio, el cual deberá llevar firma y sello del representante legal en cada una de sus hojas. Deberá contener: Los números de placa de rodaje, motor, marca, nombres y apellidos, DNI, domicilio actual de los propietarios de cada vehículo.</li> <li>8 Copia simple y legible de la Tarjeta de Propiedad Vehicular, expedida por la SUNARP y/o Contrato de arrendamiento financiero o alquiler, por cada unidad ofertada.</li> <li>9 Copia simple y legible del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) de AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>10 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente por cada vehículo ofertado.</li> <li>11 Formato de Padrón de Conductores indicando el número de Certificado de habilitación del Conductor. Deberá contener: DNI, número de la Licencia de Conducir, clase y categoría correspondiente y domicilio actual.</li> <li>12 Copia de la Licencia de Conducir de cada conductor.</li> <li>13 CD con información relacionada al transportista, flota vehicular, propietarios de unidades socios, accionistas o asociados, conductores, según formato proporcionado por la Gerencia de Transportes.</li> <li>14 Declaración Jurada de no encontrarse condenado por delitos de tráfico ilícito de drogas, pérdida de dominio, lavado de activos, o delito tributario. (transportistas, socios y conductores).</li> <li>15 Indicar número de Recibo de pago del derecho del trámite, emitido por el SRTM. - Persona Jurídica. - Persona Natural.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> (a) El horario de autorización lo indicará la GTPTV.</p>		4.59372%	S/. 197.53						Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	arrendamiento financiero. 5 Copia de la licencia de conducir del conductor. 6 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT. 7 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado. 8 Indicar numero de Recibo de pago del derecho del trámite, por cada vehículo, emitido por el SRTM. - Vehículo de categoría N1 (3,5 TN a menos). - Vehículo de categoría N2 (3,5 a 12 TN). - Vehículo de categoría N3 (12 TN a más).  <b>Nota:</b> <b>(a)</b> Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la solicitud.		1.86093% 5.11674% 8.67023%	S/. 80.02 S/. 220.02 S/. 372.82								
	<b>5.4. DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN POR PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV. (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia simple del DNI vigente o Carnet de Extranjería del titular de la Persona Natural o representante legal de la Personería Jurídica. 3 Vigencia de poder del representante legal (sólo para Personas Jurídicas). SUNARP (sólo para Personas Jurídicas). 4 Copia de la Ficha de Constatación de Características Vehicular Aprobada o Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo o TUC original en caso de deterioro. 5 Copia simple y legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero. 6 Certificado expedido por el registro de propiedad vehicular de la oficina Registral correspondiente que acredite el cierre o cancelación de la partida registral en que se encontraba inscrita la unidad vehicular. 7 Copia simple y legible del certificado vigente del seguro contra accidentes de tránsito, del SOAT o AFOCAT. 8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente. 9 Indicar numero de Recibo de pago del derecho del trámite, por cada vehículo, emitido por el SRTM.		0.37256%	S/. 16.02	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
6 <b>AUTORIZACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO Y/O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27181 (07.10.99) Ley Nº 27972 (27.05.03) D.S. Nº 017-2009-MTC (21.04.09)	<b>6.1. POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN VÍAS LOCALES</b> 1 Formato Único de trámite (FUT) dirigido a la GTPTV, (distribución gratuita o de libre reproducción), solicitando el servicio y que tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá consignar lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, número de RUC (en condición activo y habido), domicilio legal, correo electrónico, teléfono fijo de la personería jurídica; nombre, número de DNI, domicilio y firma.		0.81442%	S/. 35.02			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Alcaldía
											Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Pravia					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
7	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO</b>  <b>Base Legal</b> TUO Ley N° 27444 (25.01.2019).	1 Formato Unico de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI del solicitante o representante legal. 3 Actualizar el domicilio real o legal, en caso este haya variado. 4 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 5 En el caso de representación, presentar poder simple y específico. 6 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la entidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la Municipalidad. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.		GRATUITO	GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver

## Nota:

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRÁNSITO Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
8	<b>DUPLICADO DE STICKER MUNICIPAL VEHICULAR (VEHICULOS MAYORES)</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08.10.99) Ley N° 27972 (27.05.03) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). Ley N° 27806 (13.07.02) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. N° 055-2010-MTC (01.12.10)	1 Formato Unico de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI del representante legal. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Formato original de Constatación de Características Vehicular Aprobada o Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo o Sticker original o en caso de deterioro. 5 Presentar la Tarjeta de Propiedad Vehicular emitida por la SUNARP y/o contrato de arrendamiento financiero. 6 Indicar el numero de Recibo de pago del derecho del trámite, emitido por el SRTM.		0.38605%	S/. 16.60	X				Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
9	<b>CREDECIAL PARA CONDUCTOR Y/O COBRADOR (VEHICULOS MAYORES)</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08.10.99) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). Ley N° 27972 (27.05.03) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. N° 055-2010-MTC (01.12.10) D.S. N° 013-2012-MTC (27.10.12)	<b>2.1. OBTENCIÓN / RENOVACIÓN DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR Y/O COBRADOR</b> 1 Formato Unico de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI del representante legal. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Dos fotos tamaño carnet (fondo blanco). 5 Exhibir el DNI o carnet de extranjería del conductor. 6 Copia de la licencia de conducir del conductor. 7 Copia simple de la Constancia de haber aprobado el curso de Educación Vial (con una vigencia no mayor a 01 año). 8 Pago de derecho por cada credencial.		0.24512%	S/. 10.54	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>rado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Documento sustentatorio que acredite el retiro de la persona jurídica.</p>											
		<p><b>3.4. CAMBIO DE PLACA</b></p> <p>1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir el DNI del representante legal.</p> <p>3 Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.</p> <p>4 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>5 Indicar el número de recibo de pago del derecho del trámite, emitido porel SRTM.</p>		0.19558%	S/. 8.41	X			10 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
11	<p><b>MODIFICACIÓN DE REGISTRO Y/O PADRÓN DE VEHÍCULOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27181 (08.10.99) TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). Ley Nº 27972 (27.05.03) D.S. Nº 017-2009-MTC (21.04.09) Complementarias y modificatorias.</p>	<p>1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción), indicando el número de placa de rodaje de los vehículos.</p> <p>2 Exhibir el DNI del representante legal.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Indicar el número de recibo de pago del derecho del trámite, emitido porel SRTM.</p>		0.31186%	S/. 13.41	X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
12	<p><b>MODIFICACIÓN DE REGISTRO Y/O PADRÓN PARA CONDUCTORES Y COBRADORES</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 27181 (08.10.99) TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). Ley Nº 27972 (27.05.03) D.S. Nº 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. Nº 055-2010-MTC (01.12.10)</p>	<p><b>5.1. RETIRO DEL CONDUCTOR O COBRADOR DEL PADRÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O RETIRO DEFINITIVO DE LA GTPTV</b></p> <p>1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir el DNI del representante legal.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Devolución de la Credencial Original y/o declaración jurada de no contar con el mismo.</p> <p>5 Exhibir el DNI de los operadores.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
		<p><b>5.2. INCLUSIÓN DEL CONDUCTOR O COBRADOR EN EL PADRÓN DE LA PERSONA JURÍDICA</b></p> <p>1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Exhibir el DNI del representante legal.</p> <p>3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP</p> <p>4 Contar con credencial vigente (conductores).</p> <p>5 Exhibir el DNI de los operadores.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X			7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Nota:</b> *El Certificado de Estudios, como mínimo, debe señalar el haber culminado el 5to año de primaria.</p>										
		<p><b>1.2. RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</li> <li>Formato de solicitud con carácter de declaración jurada.</li> <li>Exhibir el DNI.</li> <li>Certificado Médico de Aptitud Psicosomática.</li> <li>Examen de manejo para la categoría (Aprobado).</li> <li>Adjuntar Licencia de Conducir (Original) o Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo.</li> <li>Certificado de Profesionalización del conductor en transporte público de personas.</li> <li>Pago por derecho de licencia.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> (a) Requisito N° 7 solo para los que van a recategorizar a la Licencia de Conducir - CATEGORÍA B-II - c.</p>	1.12651%	S/. 48.44	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
		<p><b>1.3. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR (Todas las categorías)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</li> <li>Formato de solicitud con carácter de declaración jurada.</li> <li>Exhibir el DNI.</li> <li>2 Fotos tamaño carnet (fondo blanco).</li> <li>Certificado Médico de Aptitud Psicosomática.</li> <li>Devolución del original de la Licencia, en el momento de recoger nueva.</li> <li>Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo.</li> <li>Certificado de Profesionalización del conductor en transporte público de personas.</li> <li>Pago por derecho de licencia.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> (a) Requisito N° 8 solo para los que van a revalidar la Licencia de Conducir - CATEGORÍA B-II - c.</p>	1.08%	S/. 46.44	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
		<p><b>1.4. DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR POR PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO (Todas las categorías)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).</li> <li>Formato de solicitud con carácter de declaración jurada.</li> <li>Exhibir el DNI.</li> <li>Devolución del original de la Licencia, en el momento de recoger nueva.</li> <li>Constancia de Denuncia Policial en el caso de pérdida o robo.</li> <li>Pago por derecho de licencia.</li> </ol>	0.7893%	S/. 33.94	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5.2. POR PAGO DE PAPELETA				X			1 día	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
		1 Exhibir el DNI. 2 Boleta de Internamiento. 3 Copia de Tarjeta de Propiedad del vehículo. 4 Copia del recibo de pago de la papeleta de infracción. 5 Pago por derecho de guardianía, por día: a) Camiones, Ómnibus, Microbuses. b) Camionetas Rurales, Coaster, Minibús. c) Automóviles, Station Wagon, Multipropósito. d) Vehículos Menores.		0.48233% 0.37884% 0.25558% 0.16256%	S/. 20.74 S/. 16.29 S/. 10.99 S/. 6.99								
19	<b>AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE INGRESO DE UNIDADES VEHICULARES A ZONAS RESTRINGIDAS</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08.10.99) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). D.S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09)	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI. 3 Plano y/o croquis de la zona y vías a ocupar. 4 Copia de Tarjeta de Propiedad de los vehículos propuestos. 5 Declaración Jurada donde se responsabiliza el transportista por la seguridad, orden, limpieza del área de descarga y cumplimiento del código de tránsito y reglamentos de transportes del MTC y MPI 6 Pago del derecho por cada vehículo. <b>Línea Blanca y Vehículos distribuidores</b> - De 00:00 a 11:00 horas - De 17:00 a 24:00 horas - Todo el Día <b>Fertilizantes y afines</b> - De 00:00 a 09:00 horas - De 19:00 a 24:00 horas <b>Verduras, frutas, abarrotos y afines.</b> - De 00:00 a 09:00 horas - De 19:00 a 24:00 horas  <b>Nota:</b> a) Vigencia de la Autorización: 1 mes. b) En temporada de verano la GTPTV podrá modificar horarios y lugares. c) La GTPTV indicará las rutas, lugares y zonas de carga y descarga.		2.62512% 3.36512% 4.29535%  3.16488% 2.00209%  0.83933% 1.99326%	S/. 112.88 S/. 144.70 S/. 184.70  S/. 136.09 S/. 86.09  S/. 36.09 S/. 85.71			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver
20	<b>BAJA DE UNIDADES VEHICULARES (VEHICULOS MAYORES)</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08.10.99) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). D.S. N° 016-2009-MTC (22.04.09) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09)	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI del representante legal. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Exhibir el DNI del propietario del vehículo, afiliado a la Persona Jurídica autorizada. 5 Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP. 6 Adjuntar TUC o Certificado de Operación (Original) y/o declaración jurada de no contar con el mismo. 7 Pago del derecho por cada vehículo. declaración jurada de no contar con el mismo.		0.19512%	S/. 8.39	X			5 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		
21	<b>SUSTITUCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES (VEHICULOS MAYORES)</b>	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción).		1.82837%	S/. 78.62		X		7 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte	Gerencia Transporte	Alcaldía

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020)	(en S/1/4300.00)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). Ley N° 26887 (05.12.97) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. N° 058-2003-MTC (07.10.03) D.S. N° 013-2012-MTC (27.10.12)	Indicando el número de placa de rodaje del vehículo que ingresa y el que se retira. 2 Exhibir el DNI del representante legal. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP 4 Exhibir el DNI del propietario del vehículo, a incluir. 5 Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, emitida por la SUNARP. 6 Copia de la licencia de conducir del conductor. 7 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente del o de los vehículos a incluir. 8 Declaración Jurada de no encontrarse condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio delito tributario, robo, hurto, contra libertad sexual, secuestro (Empresa, Representante legal, socios, propietarios, transportistas, conductores). 9 Devolución del Origina del TUC o Certificado de Habilitación Vehicular, o denuncia policial en caso de pérdida o robo. 10 Copia de Resolución Gerencial en donde figura la placa del vehículo saliente. 11 Pago del derecho por cada vehículo. <b>-Inspección ocular</b> <b>Nota:</b> a) Automáticamente el vehículo a sustituir, se le dará de baja del padrón vehicular de la Persona Jurídica. b) El vehículo entrante deberá tener entre 3 y 15 años de antigüedad. c) El ingresante debe contar con la Placa Unica Nacional de Rodaje para el servicio solicitado.		0.19698%	S/. 8.47						Público, Tránsito y Vialidad	Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver
<b>22 INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (27.05.03) TUO Ley N° 27444 (25.01.2019). Ley N° 26887 (05.12.97) D.S. N° 017-2009-MTC (21.04.09) D.S. N° 058-2003-MTC (07.10.03) D.S. N° 013-2012-MTC (27.10.12)	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigido a la GTPTV (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir el DNI del representante legal. 3 Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP presentación de la solicitud. (sólo para personas jurídicas). 4 Estudio técnico suscrito por un profesional especialista en la materia, el cual deberá contener como mínimo: a) Análisis de Mercado. b) Análisis socioeconómico general, de la zona a servir. c) Perfil del Mercado actual en la ruta. d) Demanda de viaje. e) Ver sus ofertas de servicios, público objetivo al que se proyecta orientar el servicio y porcentaje que se estima captar de la demanda de viaje. f) Identificación de los transportistas que opera en la ruta y análisis operativos de los tipos de servicios y condiciones.						X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver	Alcaldía  Plazos: * 15 días para presentar * 30 días para resolver

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) 4300.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	g) Análisis de mercado futuro y estimación del mismo y proyección de la participación de la empresa. 5 Copia de la Resolución de Autorización de Operación. 6 Declaración Jurada de no encontrarse condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio delito tributario, robo, hurto, contra libertad sexual, secuestro (Empresa, Representante legal, socios, propietarios, transportistas, conductores). 7 Declaración Jurada que acredite no tener deudas por concepto de multas por infracciones al tránsito y/o por infracciones al servicio de transporte, del transportista, de los propietarios y de los conductores, sujeto a fiscalización posterior. 8 Padrón Vehicular, actualizado y debidamente firmado 9 Copia de la Licencia de Conducir del conductor o titular. 10 Pago por derecho de incremento de flota (por unidad vehicular). a) Automóviles y Station Wagon. b) Multipropósito, Camioneta Rural y otros afines. c) Omnibus, Coaster (TRABAJADORES).  <b>Nota:</b> a) El vehículo entrante deberá tener entre 3 y 15 años de antigüedad. b) El ingresante debe contar con la Placa Unica Nacional de Rodaje para el servicio solicitado.		1.36256% 1.53698% 1.84%	S/. 58.59 S/. 66.09 S/. 79.12								
<b>23 CONSULTA AL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES SOBRE INFRACCIONES</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (27.05.03) TUO Ley Nº 27444 (25.01.2019). Ley Nº 26887 (05.12.97) D.S. Nº 016-2009-MTC (22.04.09) D.S. Nº 017-2009-MTC (21.04.09) Ordenanza Nº 75-2004-MPI Ordenanza Nº 172-2008-MPI	1	Pago de derechos por vehículo/por vez.		0.15%	S/. 6.45	x			Trámite Documentario	Gerencia Transporte Público, Tránsito y Vialidad		